



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**ACTA NÚMERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (08-2022).** En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cinco minutos (09:05), del día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidos (2022), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto; **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de Ingeniería; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de Arquitectura; **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos; **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de Arquitectura; **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra González, de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de Arquitectura; **También estuvieron presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos; Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente: -----

### PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

#### 1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 06-2022

Se procede a dar lectura al Acta No. 06-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

### 1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 07-2022

Se procede a dar lectura al Acta No. 07-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	29

cuórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
24. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
26. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.

### **SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Honorable Consejo Superior Universitario procede a conocer la agenda del día, la cual es aprobada por mayoría absoluta con la inclusión y priorización de los puntos siguientes:

-El Secretario General, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, referente a una solicitud de dispensa de la Facultad de Humanidades, para nombramiento de la Lcda. Lilian Elizabeth Quina Roquel, como directora del Departamento de Filosofía.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, hace solicitud de dos puntos, el primero sobre el evento masivo realizado el 11 de marzo de 2022 y el segundo punto es referente al informe de la Comisión Ejecutiva nombrada en el punto CUARTO inciso 4.4 del Acta 03-2022.
- Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura, referente a una solicitud de autorización de pagos de exámenes privados públicos del 2021 para poderlos realizar en el año 2022.
- Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología, solicitar reactivar las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.
- El estudiante Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita un informe con relación a lo resuelto a la elección de magistrado titular ante la Corte de Constitucionalidad por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante Profesional del Colegio de Agrónomos de Guatemala, solicita agregar al punto 3.5 información sobre la iniciativa de Ley número 5856 "Ley de Fortalecimiento a los Consejos de Desarrollo"
- Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita integrarse a la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	35
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	35

cuórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

**Sesión Ordinaria**  
**16 de marzo de 2022**

9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
12. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
13. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
14. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
15. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
16. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
17. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
18. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
19. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
20. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
22. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
23. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
24. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
26. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
27. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
28. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
29. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
30. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
31. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
32. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
33. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
34. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
35. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

### TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

#### 3.1 Ref.R. 184.02.2022 suscrita por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones, referente a la solicitud de conocer y nombrar a los nuevos representantes ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.R. 184.02.2022** suscrita por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones, referente a la solicitud de conocer y nombrar a los nuevos representantes ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

"Guatemala, 02 de febrero de 2022

Honorable  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Honorable Consejo Superior Universitario:

Reciban un cordial saludo. Adjunto al presente sírvase encontrar oficio suscrito por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Secretario del Consejo de Enseñanza Privada Superior, Ref.ADM-CEPS-10-01-2022, en el que informa que está pronto a finalizar el período para el que fueron delegados los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el referido Consejo. En tal sentido, es necesaria la elección de los nuevos delegados para un período de 18 meses, comprendido del mes de abril 2022 a octubre 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo II de la Ley de Universidades Privadas. Por lo anterior se solicita conocer y nombrar a los nuevos representantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme de ustedes."

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Agradecer y felicitar a los representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior -CEPS-. 2) Nombrar como representantes de este Órgano de Dirección a los siguientes consejeros:**

No.	Nombre	Cargo
1	<b>M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades.</b>	<b>Titular</b>
2	<b>Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería.</b>	<b>Titular</b>
3	<b>Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante de los Profesionales del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.</b>	<b>Suplente</b>
4	<b>Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante de los Profesionales del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.</b>	<b>Suplente</b>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

cuórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
12. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
13. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
14. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
15. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
16. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
17. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
18. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
19. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
21. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
22. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
25. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
26. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
27. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
28. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
29. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
5. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

### 3.2 Elección de dos representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la elección de dos representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Designar al LICENCIADO JOSÉ ALFREDO AGUILAR ORELLANA, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como representante titular; y al DOCTOR AUGUSTO ROBERTO WEHNCKE AZURDIA, representante profesional del Colegio Estomatológico, como representante suplente, del Consejo Superior Universitario, ante la JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL –JUP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) El período del nombramiento abarca, desde la presente fecha, hasta el nuevo nombramiento en el año 2024, acorde a lo estipulado en el artículo 10, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal. -----**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	33
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	34

cuórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
12. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
13. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
14. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
15. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
16. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
17. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
18. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
19. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
21. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

23. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
25. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
26. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
27. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
28. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
29. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
30. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
31. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
32. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
33. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

### **3.3 Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología, solicita reactivar las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud verbal del Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología, referente a reactivar las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

El Secretario General, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, informa sobre el proceso de solicitud del Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología, referente a reactivar las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, indica que se notificó al coordinador, Lic. Luis Suárez para que realice una convocatoria de reunión con la comisión, a lo que el señor Decano solicitó a esta secretaría información adicional antes de reunirse con dicha comisión, la cual fue solicitada a la Dirección General Financiera por ser de su competencia, la respuesta fue trasladada a la secretaría general y de inmediato enviada al Licenciado Luis Suarez, esperando convoque pronto a la comisión.

El Secretario General, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, hace mención de agregar a dicha comisión al Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

El Dr. Guillermo Escobar reitera que ha solicitado en varias ocasiones, reactivar las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, sin embargo, a la fecha no se han llevado a cabo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Reiterar al Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas para reactivar las reuniones de dicha comisión, sin exceder como fecha límite el 29 de marzo del año 2022. Así mismo se integra a la Comisión de Presupuesto y Finanzas al Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	35
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
12. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
13. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
14. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
15. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

16. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
17. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
18. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
19. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
21. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
23. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
24. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
26. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
27. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
28. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
29. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
30. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
31. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
32. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
33. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
34. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
35. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

### 3.4 Transcripciones de la Junta Electoral Universitaria

#### 3.4.1 Transcripción del punto TERCERO, acta de la Junta Electoral Universitaria, No. JEU-02-2022, relacionada con la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO del acta No. JEU-02-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 21 de febrero de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

**"Tercero** Providencia No. 1370/Ingreso 5681 del 19 de octubre de 2021 de la Secretaria General, a través de la cual trasladan la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por las actas No. 011-2021, del 15 de octubre de 2021 y No. 012-2021, del 16 de octubre del 2021, firmada por Licda. Enilda Patricia Salazar Trejo, Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en las actas enviadas por el Consejo Directivo cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61,65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electos a los estudiantes **ANDERSÓN JOAB GARRIDO ESTRADA**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 3520 73039 0101, y **CLAUDIA VERÓNICA LARIOS GUTIERREZ DE ESCOBAR** con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 1642 43275 0511. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los estudiantes Andersón Joab Garrido Estrada y Claudia Verónica Larios Gutiérrez de Escobar, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los estudiantes Andersón Joab Garrido Estrada y Claudia Verónica Larios Gutiérrez de Escobar. Transcríbase de manera inmediata." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterados de la elección de los estudiantes, Andersón Joab Garrido Estrada, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 3520 73039 0101, y Claudia Verónica Larios Gutiérrez De Escobar con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 1642 43275 0511, como representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo tanto, puede proceder a darle formal posesión del cargo a los estudiantes Andersón Joab Garrido Estrada y Claudia Verónica Larios Gutiérrez de Escobar. 2) Notificar de la presente resolución al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Guatemala, y a los estudiantes Anderson Joab Garrido Estrada y Claudia Verónica Larios Gutiérrez de Escobar. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	34
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	35

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
11. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
12. Lic. Roberto Agustín Cáceres Stackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
13. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
14. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
15. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
16. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
17. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
18. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
25. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
26. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
27. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
28. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
29. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
30. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
31. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
32. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
33. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
34. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.

### **3.5 Propuesta de la comisión nombrada en el punto TERCERO, inciso 3.1 del acta No. 05-2022, encargada de presentar un formato específico para informe de Consejos de Desarrollo.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta de la comisión nombrada en el punto TERCERO, inciso 3.1 del acta No. 05-2022, encargada de presentar un formato específico para informe de Consejos de Desarrollo. Al respecto, la comisión presenta el siguiente formato: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

### Informe de Reuniones

Nombre de Responsable / Representante de Comisión	
Firma:	

#### Carácter de importancia:

Reunión	Comisión:		
	CODEDE		
Lugar:	Fecha:	Hora de inicio:	
		Hora de finalización:	
Convocada por:			
Tipo de reunión:			
Propuesta de Proyecto: <sup>1</sup>	SI	NO	
Se abordaron disposiciones financieras:	SI	NO	
Aportes al diálogo USAC según puntos de agenda:	SI	NO	
Asistencia <sup>2</sup> : ver anexo			
Agenda	Tema	Responsable	
	1.		
	2.		
	3.		
Acuerdos de la reunión <sup>3</sup>	1.		
	2.		
	3.		

### Anexo<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Proyectos de presupuesto, Artículo 14 g)

<sup>2</sup> Se puede solicitar por medio de Acceso a la Información Pública

<sup>3</sup> Resoluciones para finanzas

<sup>4</sup> Medios de Verificación (Certificaciones de Acta, fotografía, lista de asistencia, otros)

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Aprobar el formulario que presenta la comisión referente al formato específico para informes de Consejos de Desarrollo.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	36
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
12. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
13. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
14. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
15. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
16. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
17. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
18. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
19. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
22. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
24. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
25. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
27. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
28. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

29. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
30. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
31. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
32. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
33. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
34. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
35. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
36. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Así mismo, el Representante Profesional del Colegio de Agrónomos de Guatemala, el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, informa a este consejo sobre la propuesta de iniciativa de Ley número 5856 presentada por la Comisión de Asuntos Municipales ante el Congreso de la República de Guatemala, la cual dispone aprobar la "Ley de Fortalecimiento a los Consejos de Desarrollo" en el año 2021. La propuesta de Ley presenta varias aprobaciones y de acuerdo con el análisis realizado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe estar informado.



Guatemala 11 de mayo de 2021.

Licenciado  
Marvin Adolfo Alvarado Andrés  
Subdirector Legislativo  
Dirección Legislativa  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho.



Señor Subdirector Legislativo:

De manera atenta nos dirigimos a Usted, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto número 63-94 del Congreso de la República, para remitir Dictamen favorable de la iniciativa número 5856, Ley de fortalecimiento a los consejos de desarrollo, con modificaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

  
Ing. José Adolfo Quezada Villaluz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales

CC. Archivo





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

**DICTAMEN NUMERO 01-2021**

**Dictamen favorable con modificaciones Iniciativa No. 5856**

**INICIATIVA DE LEY NUMERO 5856  
LEY DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO**

#### **HONORABLE PLENO:**

Con fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió en la Comisión de Asuntos Municipales, la propuesta de iniciativa de ley número 5856, que dispone aprobar la **"LEY DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO"** para su estudio y dictamen, correspondiente.

#### **FINALIDAD Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA:**

La iniciativa de ley 5856, pretende fortalecer los Consejos de Desarrollo, quienes promueven y facilitan la organización y participación efectiva de la población.

A lo largo de los años de la aplicación de esta ley se han identificado aspectos necesarios para reformar; en este proyecto se reforma la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97. Por su estrecha relación, para el buen funcionamiento de los Consejos de Desarrollo, en el año 2002, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Decreto Número 11-2002, el cual tiene como objeto: "... *organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada*".<sup>1</sup> La necesidad de esta ley es hacer los procesos más eficientes y con mayor participación de la población para cumplir los objetos de los consejos de desarrollo. En su artículo dos de la presente iniciativa, otorga a los Gobernadores Departamentales las mismas prerrogativas de un Ministro de Estado debido a que son nombrados por el presidente de la República de Guatemala y ser representantes del mismo.

<sup>1</sup>Congreso de la República, decreto 11-2002





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

Así mismo, contiene criterios de organización, que van desde los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, para que las representaciones cumplan la función para la cual han sido electas.

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado de vital importancia el fortalecimiento de la representación comunitaria en los sistemas de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, de tal manera que estos sistemas enfoquen sus esfuerzos en la solución de problemas reales de las comunidades, lo cual beneficia a la sociedad en forma directa y limita a grupos sectarios la imposición de agendas ajenas al bien común, de tal manera que las necesidades de la población se plasmen en las políticas de gobierno y la asignación de recursos económicos.

Esencialmente se busca generar una verdadera representación, a través de la generación de institucionalidad en las representaciones desde los consejos comunitarios de desarrollo -COCODE-, siguiendo el espíritu de la Ley que busca que las comunidades sean representadas y presenten sus necesidades.

### DICTAMEN

Con base en las consideraciones constitucionales de derechos humanos y políticos vertidas anteriormente, esta comisión emite DICTAMEN FAVORABLE con modificaciones al contenido del proyecto de decreto objeto del presente dictamen a la iniciativa de ley 5856: Ley de Fortalecimiento a los Consejos de Desarrollo, por ser un proyecto viable, oportuno, conveniente y constitucional, para que el honorable Pleno decida sobre si mismo.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

### DIPUTADOS PONENTES:



Ing. José Adolfo Quezada Valdez  
(Presidente)



Diego Israel González  
(Vicepresidente)



Lilian Piedad García Contreras  
(Secretaria)



José Alberto Sánchez Guzmán



Otto Leonel Callejas

Jorge Adolfo García Silva



Hernán Moran Mejía

Vivian Beatriz Preciado Navarrijo



Carlos Enrique López Maldonado



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

### DECRETO NÚMERO

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala indica que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona la protección a la persona; asimismo, regula que el régimen administrativo debe responder a criterios económicos, sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, contempla instituciones indispensables para el desarrollo integral de la población, sin embargo, se hace necesario actualizar las instituciones de una forma más efectiva para asimilar los procesos al desarrollo municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesaria la modernización y actualización del Estado para mejorar la eficiencia de la respuesta estatal por medio de leyes que definan la fuente de financiamiento de la inversión priorizada como la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92, y la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97, ambos del Congreso de la República, para fortalecer la gobernabilidad de la nación.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

### POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literal a), de la Constitución Política de la República de Guatemala,

### DECRETA:

**"LEY DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO"**

### TÍTULO ÚNICO

### CAPÍTULO I

#### Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo

**ARTÍCULO 1.** Se reforma el artículo 41 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, el cual queda así

**Artículo 41. Gobernadores departamentales.** El gobierno de los departamentos está a cargo de un Gobernador, nombrado por el Presidente de la República.

**ARTÍCULO 2.** Se reforma el artículo 42 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, el cual queda así:

**\*Artículo 42. Nombramiento y calidades.** Los gobernadores departamentales serán nombrados por el Presidente de la República, prodrá tomar como sugerencia un listado de candidatos propuesto por el Consejo Departamental de Desarrollo correspondiente de conformidad con la ley de la materia. Los candidatos a ser nombrados como



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*

*Guatemala, C.A.*

Gobernadores Departamentales deberán solamente cumplir los requisitos que la Constitución Política de la República requieren.

Al producirse la vacante de Gobernador Departamental, deberá realizarse una convocatoria para integrar un nuevo listado de aspirantes a ser nombrado por el Presidente de la República en un máximo de 30 días.

El gobernador nombrado deberá reunir las mismas calidades de un Ministro de Estado, y en el ejercicio del cargo de gobernador gozará de las mismas inmunidades que éste, debiendo haber estado domiciliados durante los cinco años anteriores a su designación, en el departamento para el que fuere nombrado.

El nombramiento de gobernador deberá realizarse a través de Acuerdo Gubernativo y surtirá sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión de la persona nombrada. \*

### CAPÍTULO II

#### Reformas a la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

**ARTICULO 3.** Se reforma el artículo 2 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 2. Principios.** Los principios generales del sistema de consejos de desarrollo son:

- a) El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.
- b) El fomento a la armonía en las relaciones interculturales.
- c) C) La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública.
- d) La constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna.

- e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano. Con énfasis en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  
- f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

**ARTICULO 4.** Se reforma el artículo 3 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 3. Objetivo.** El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios, con pertinencia social y comunitaria, a través de los espacios de discusión, priorización y decisión social en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo, para un mejor manejo de la inversión pública y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada, que aseguren la atención de las necesidades sociales y la búsqueda de los satisfactores.

**ARTICULO 5.** Se reforma el artículo 4 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 4. Integración del Sistema de Consejos de Desarrollo.** El Sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por niveles en la siguiente forma:

- El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

- El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural - COREDUR-.
- El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo-CODEDE-.
- El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo -COMUDE-.
- El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-.

**ARTICULO 6.** Se reforma el artículo 5 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 5. Integración de Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.** El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se integra así:

- a) El Presidente de la República, quien lo coordina;
- b) Dos alcaldes en representación de las Corporaciones Municipales de cada una de las regiones.
- c) El Ministro de Finanzas Públicas y los ministros de Estado que el Presidente de la República designe de forma anual en la primera reunión del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
- d) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario
- e) El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien actúa como Director Ejecutivo.
- f) Los Presidentes Coordinadores de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.
- g) Un representante de los pueblos mayas, uno del xinca, uno del garífuna y uno no maya. Nombrados en asamblea de sus representantes regionales.
- h) Un representante de las organizaciones cooperativas. Nombrado en asamblea de sus representantes regionales.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

- i) Un representante de las asociaciones de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores de la manufactura y los servicios. Nombrado en asamblea de sus representantes regionales.
- j) Un representante de las organizaciones campesinas. Nombrado en asamblea de sus representantes regionales.
- k) Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales. Nombrado en asamblea de sus representantes regionales.
- l) Un representante de las organizaciones de trabajadores. Nombrado en asamblea de sus representantes regionales.
- m) Un representante de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo. Nombrado en asamblea de sus representantes regionales.
  
- n) una representante de las organizaciones de mujeres. Nombrado en asamblea de sus representantes regionales.
- o) Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrado por el Consejo Superior Universitario.
- p) Un representante de las universidades privadas del país. Nombrado en asamblea de rectores de dichas universidades.

El Vicepresidente de la República sustituirá, en caso de ausencia, al Presidente de la República. Los Ministros y Secretarios de Estado, en caso de ausencia, sólo podrán ser sustituidos por los Viceministros y Subsecretarios correspondientes. Los representantes a que se refieren los literales b) y de la g) a la n) contarán con un suplente.

**ARTICULO 7.** Se reforma el artículo 6 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 6. Funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.** Las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, son:

- a) Formular políticas de desarrollo urbano y rural y ordenamiento territorial.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

- b) Promover la coordinación interinstitucional en la administración pública, para la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la nación.
- c) Promover y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación.
- e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, integrando los planes de desarrollo regionales y enviarlos al Organismo Ejecutivo para su implementación.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo; verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Presidencia del Organismo Ejecutivo o a las entidades responsables.
- g) Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública por región y departamento para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado, y proponer a la Presidencia de la República, sus recomendaciones o cambios con base en las disponibilidades financieras, las necesidades y problemas económicos y sociales priorizados por los Consejos Regionales y Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo vigentes, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- h) Proponer a la Presidencia de la República, la distribución de los recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el año fiscal siguiente.
- i) Conocer e informar sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública, financiada con recursos provenientes del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
- j) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

- k) Reportar a las autoridades nacionales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la Nación.
- l) Promover políticas que fomenten la participación efectiva de la mujer en la toma de decisiones, la equidad e igualdad de género; y la identidad y derechos de los pueblos indígenas.

**ARTICULO 8.** Se reforma el artículo 7 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**ARTICULO 7. Integración de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.** Los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural se integran así:

- a) El Coordinador de la Región, quien lo preside y coordina, nombrado por el Presidente de la República;
- b) Dos alcaldes en representación de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos que conforman la región;
- c) El Gobernador de cada uno de los departamentos que conforman la región;
- d) El Jefe de la oficina regional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario;
- e) Un representante de cada una de las entidades públicas que designe el Organismo Ejecutivo.
- f) Un representante de cada uno de los pueblos indígenas y uno no indígena que habitan en la región, electos en asamblea de sus representantes departamentales.
- g) Un representante de las organizaciones cooperativas que operen en la región, electo en asamblea de sus representantes departamentales.
- h) Un representante de las asociaciones de micro, pequeñas y medianas empresas que operen en la región, de los sectores de la manufactura y los servicios; electo en asamblea de sus representantes departamentales.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

- i) Un representante de las organizaciones campesinas que operen en la región; electo en asamblea de sus representantes departamentales.
- j) Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales que operen en la región; electo en asamblea de sus representantes departamentales.
- k) Un representante de las organizaciones de trabajadores que operen en la región; electo en asamblea de sus representantes departamentales.
- l) Un representante de las Organizaciones Guatemaltecas no Gubernamentales de desarrollo, que operen en la región; electo en asamblea de sus representantes departamentales.
- m) Una representantes de las organizaciones de mujeres que operen en la región, electo en asamblea de sus representantes departamentales.
- n) Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; electo en asamblea de sus representantes departamentales.
- o) Un representante de las universidades privadas que operen en la región. electo en asamblea de sus representantes departamentales.

Los representantes a que se refieren los literales b) y de la f) a la m) contarán con un suplente y ambos serán electos de entre los representantes de esos sectores ante los Consejos Departamentales de Desarrollo; y los otros lo serán de acuerdo a sus usos y costumbres o normas estatutarias.

**ARTICULO 9.** Se reforma el artículo 8 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 8. Funciones de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.** Las funciones de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural son:

- a) Promover la coordinación interinstitucional en la administración pública, para la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

- b) Promover y apoyar en la integración, funcionamiento y vigencia de los Consejos de Desarrollo en los niveles departamental, municipal y comunitario, para el cumplimiento de sus cometidos.
- c) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y soluciones, para el desarrollo integral de la región.
- d) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región, integrando los planes de desarrollo departamentales y enviarlos al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, para su implementación.
- e) Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública para la región, provenientes del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, realizar las recomendaciones que correspondan, integrarlo y enviarlos al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- g) Conocer y analizar la viabilidad de los programas y proyectos de inversión presentados por los Consejos Departamentales de Desarrollo, a ser financiados con recursos provenientes del Impuesto al Valor Agregado -IVA-; y realizar las recomendaciones que correspondan, previo a ser enviados al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
- h) Promover sistemáticamente la descentralización y desconcentración del Organismo Ejecutivo.
- i) Reportar a las autoridades correspondientes, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la región.

Los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Presidencia Coordinadora, deberán presentar propuestas, avances y resultados de lo regulado en este artículo, semestralmente en sesión del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

**ARTICULO 10.** Se reforma el artículo 9 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 9. Integración de los consejos departamentales de desarrollo.** Los consejos departamentales de desarrollo se integran así:

- a) El Gobernador del departamento, quien lo preside y coordina;
- b) Los alcaldes municipales del departamento;
- c) El jefe de la oficina departamental de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario;
- d) Un representante de cada una de las entidades públicas que designe el Organismo Ejecutivo;
- e) Un representante de cada uno de los pueblos indígenas que habiten en el departamento; electo en asamblea de sus representantes municipales.
- f) Un representante de las cooperativas que operen en el departamento, electo en asamblea de sus representantes municipales
- g) Un representante de las asociaciones de propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas que operen en el departamento, de los sectores de la manufactura y los servicios; electo en asamblea de sus representantes municipales
- h) Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales que operen en el departamento; electo en asamblea de sus representantes municipales
- i) un representante de las organizaciones campesinas que operen en el departamento, electo en asamblea de sus representantes municipales
- j) Un representante de las organizaciones de trabajadores que operen en el departamento; electo en asamblea de sus representantes municipales
- k) Un representante de las Organizaciones Guatemaltecas no Gubernamentales de desarrollo que operen en el departamento; electo en asamblea de sus representantes municipales
- l) Una representante de las organizaciones de mujeres que operen en el departamento, electo en asamblea de sus representantes municipales





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*Comisión de Asuntos Municipales  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

- m) Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Nombrado por el Director de Centro Universitario o por el Consejo Superior Universitario en su defecto.
- n) Un representante de las universidades privadas que operen en el departamento; y, nombrado por autoridad competente.
- o) Los secretarios generales departamentales de los partidos políticos con representación en el Organismo Legislativo, quienes participarán con voz.

Los representantes a que se refieren las literales de la e) a la l) contarán con un suplente y ambos serán electos por los respectivos pueblos y sectores representados, de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos, o sus estatutos. El reglamento de la presente ley creará procedimientos de elección, que se aplicarán en forma supletoria.

**ARTICULO 11.** Se reforma el artículo 10 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 10. Funciones de los consejos departamentales de desarrollo.** Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Formular y aprobar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, integrando los planes de desarrollo de los municipios y enviarlos al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural para su implementación.
- d) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, tomando en consideración los planes de desarrollo de los municipios y enviarlos a los Consejos Nacional y Regional de Desarrollo Urbano y Rural para su incorporación en la Política de Desarrollo de la Nación y de la región.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

- e) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- f) Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública para el departamento, para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado, y proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural sus recomendaciones o cambios con base en las disponibilidades financieras, las necesidades y problemas económicos, sociales y culturales priorizados por los Consejos Municipales de Desarrollo y las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo vigentes, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.
- h) Conocer e informar a los Consejos Municipales de Desarrollo, a través de los alcaldes respectivos, sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con recursos provenientes del presupuesto general del Estado.
- i) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- j) Reportar a las autoridades departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en el departamento.

Proponer al Presidente de la República las temáticas respectivas de candidatos a los cargos de Gobernador Titular y Gobernador Suplente departamental; en esta función sólo tendrán voz y voto los representantes a que se refieren las literales e) a la n) del artículo 9 de esta ley.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

**ARTICULO 12.** Se reforma el artículo 11 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 11. Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo.** Los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así:

- a) El alcalde municipal, quien lo coordina
- b) Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal
- c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo;
- d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y,
- e) Los representantes de entidades civiles locales, electos por sus representantes locales.

**ARTICULO 13.** Se reforma el artículo 12 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo.** Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección, promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, el adulto mayor y personas con discapacidad.
- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

- soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Concejo Municipal.
  - g) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública financiada con fondos provenientes del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
  - h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
  - i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
  - j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio,
  - k) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
  - l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.

Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

**ARTICULO 14.** Se reforma el artículo 13 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 13. Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.** Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad; y, El Órgano de Coordinación integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

**ARTICULO 15.** Se reforma el artículo 14 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.** La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

- a) Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.
- b) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el periodo de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.
- c) Promover y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- d) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- e) Promover políticas, programas y proyectos de protección integral para la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, el adulto mayor y personas con discapacidad.
- f) Promover políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo.
- g) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en su comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes.

- h) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.
- i) Velar por el buen uso de los recursos que obtenga por cuenta propia y por la correcta ejecución de los recursos del Estado para programas y proyectos de desarrollo en su comunidad.

Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.

**ARTICULO 16** Se reforma el artículo 15 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 15. Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel.** En los municipios donde se establezcan más de veinte (20) Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará integrada por los miembros de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio, y su órgano de coordinación se establecerá de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o sus normas estatutarias para ejecutar las acciones que resuelva la asamblea comunitaria, en forma supletoria, de acuerdo al reglamento de esta ley. En este caso:

- a) Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo se designarán de entre los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo,
- b) La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel,
- c) Las funciones de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo,





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo,

**ARTICULO 17.** Se reforma el artículo 16 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 16. Integración del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.** El órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo constituidos en el municipio, se integran de la siguiente forma:

- a) El Presidente Coordinador.
- b) Hasta un máximo de doce representantes electos por la Asamblea General.

El Órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoría social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los Organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la Comunidad.

**ARTICULO 18.** Se reforma el artículo 17 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 17. Funciones del Órgano de Coordinación.** Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo son:

- a) Ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.
- b) Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la Corporación Municipal, para la ejecución de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.

Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo.

**ARTICULO 19.** Se reforma el artículo 18 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 18. Regiones de desarrollo integradas por un solo departamento.** En las regiones de desarrollo que se establezcan con un solo departamento, su Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural se integrará de la manera como se integran los Consejos Departamentales de Desarrollo y tendrá las funciones del Consejo Departamental. La relación de este consejo será con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTICULO 20.** Se reforma el artículo 19 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 19. Ampliación de la integración de los Consejos Nacional, Regionales y Departamentales.** La ampliación de la Integración de los Consejos Nacional, Regionales y Departamentales de desarrollo, podrá llevarse a cabo a solicitud de los representantes de otros movimientos sociales formalmente organizados que surjan y lo soliciten al consejo en cuya jurisdicción tengan interés; la ampliación del Consejo deberá ser aprobada por el voto de mayoría calificada en el seno del Consejo que corresponda.

**ARTICULO 21.** Se reforma el artículo 20 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

**ARTICULO 20.** Toma de decisiones. Los Consejos de Desarrollo tomarán sus decisiones por consenso; cuando éste no se logre, se tomarán por el voto de mayoría simple.

**ARTICULO 22.** Se reforma el artículo 21 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 21. Financiamiento para el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo.**

De conformidad con el artículo 229 de la Constitución Política de la República, cada Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Departamental de Desarrollo debe presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, los requerimientos financieros para su funcionamiento, en el marco de la política financiera del Estado.

Para el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo, cada Corporación Municipal decidirá la forma de su financiamiento, tomando en cuenta la disponibilidad de sus recursos.

**ARTICULO 23.** Se reforma el artículo 22 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 22. Actuación ad honorem.** Todos los miembros de los Consejos de Desarrollo participan en las sesiones en forma ad honorem.

**ARTICULO 24.** Se reforma el artículo 23 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 23. Consejos Asesores Indígenas.** Se constituyen Consejos Asesores Indígenas para brindar asesoría al Órgano de Coordinación y Comisiones de Trabajo de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y al Consejo Municipal de Desarrollo, en los municipios donde exista al menos una comunidad indígena. Los Consejos Asesores indígenas se integrarán con las autoridades reconocidas por las comunidades indígenas, de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C. A.*

El Concejo Municipal dará el apoyo que estime necesario a los Consejos Asesores Indígenas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por las comunidades.

**ARTICULO 25.** Se reforma el artículo 24 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 24. Comisiones de Trabajo.** Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias; sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apoyado por la Unidad Técnica a que hace referencia el artículo 25 de la presente ley.

**ARTICULO 26.** Se reforma el artículo 25 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 25. Unidades Técnicas.** Cada Consejo de Desarrollo en el nivel Regional y Departamental, contará con una Unidad Técnica responsable de asesorar, dar seguimiento, evaluar y dictaminar sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y preinversión pública.

**ARTICULO 27.** Se adiciona el artículo 25 bis a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, los cuales quedan así:

**Artículo 25 bis. Unidad Técnica Regional.** La Unidad Técnica Regional estará integrada por los representantes de las entidades públicas debidamente acreditadas ante el Consejo y sus funciones son las siguientes:

- a) Asesorar, dar seguimiento, evaluar y dictaminar sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO**  
DE LA **REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales*  
*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*

- b) Analizar, evaluar y emitir dictamen en el que conste que las demandas aprobadas por los Consejos Departamentales de Desarrollo, cumplen con los costos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- c) Otras que le asigne el reglamento respectivo.

**ARTICULO 28.** Se adiciona el artículo 25 ter a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, los cuales quedan así:

**Artículo 25 ter. Unidad Técnica Departamental.** La Unidad Técnica Departamental está integrada por los representantes de las entidades públicas debidamente acreditadas ante el Consejo y sus funciones son las siguientes:

- a) Asesorar, dar seguimiento, evaluar y dictaminar sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- b) Asesorar y dar seguimiento en la ejecución de la preinversión e inversión pública, debiendo coordinar con sus integrantes, para verificar que los proyectos priorizados por los Consejos Municipales de Desarrollo cumplen con los requisitos para la emisión de los avales de los entes rectores, previo a la aprobación de las iniciativas de inversión por el pleno del Consejo.
- c) Analizar, evaluar y emitir dictamen en el que conste que las demandas identificadas y priorizadas por los Consejos Municipales de Desarrollo, cumplen con los costos y las especificaciones técnicas correspondientes.

Otras que le asigne el reglamento respectivo.

**ARTICULO 29.** Se reforma el artículo 27 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 27. Apoyo administrativo y técnico a los Consejos Nacional, Regionales y Departamentales de Desarrollo.** El apoyo administrativo para el Consejo Nacional



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022



**CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

*Comisión de Asuntos Municipales  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

de Desarrollo Urbano y Rural está a cargo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; el apoyo para cada Consejo Regional es proporcionado por la oficina del coordinador de la región, y el de cada Consejo Departamental de Desarrollo por la gobernación departamental.

Estará a cargo de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia suministrar al Sistema de Consejos de Desarrollo en sus diversos niveles, el apoyo técnico para la formulación de políticas, planes y programas presupuestarios, dentro del marco general de las políticas del Estado y de su integración con los planes sectoriales.

**ARTICULO 30.** Se reforma el artículo 28 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

**Artículo 28. Educación.** El Sistema de Consejos de Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Educación, también impulsará la inclusión en los programas educativos de contenido referentes a la estructura y funcionamiento del Sistema de los Consejos de Desarrollo en los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinca.

### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Artículo 31. Reglamento.** Dentro del plazo de tres meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la presente ley, el Organismo Ejecutivo deberá reformar el reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, a efectos de implementar las disposiciones contenidas en el presente decreto.

**Artículo 32. Vigencia.** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darnos por enterados de la propuesta de la comisión, así mismo se les solicita presentar un informe a Secretaría General previamente a un exhaustivo análisis de la iniciativa de Ley número 5856 por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala pueda emitir su opinión.** .....

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	35
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	35

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
12. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
13. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
14. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
15. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
16. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
17. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
18. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
21. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
23. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
24. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
26. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
27. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
28. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

29. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
30. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
31. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
32. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
33. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
34. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
35. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.

Referente a la solicitud que manifiesta el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, propone incluir a un representante estudiantil en la comisión. La estudiante Debby Melissa Batres Castañeda, propone al estudiante Edgar Eduardo Parada Villalta, como representante estudiantil de Agronomía, quien acepta integrar dicha comisión.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Incluir a la comisión nombrada en el punto TERCERO, inciso 3.1 del acta No. 05-2022, al estudiante Edgar Eduardo Parada Villalta, como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.**" -----

#### CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

##### 4.1 OFICIO DGF No. 409D-2022 de la Dirección General Financiera, referente al presupuesto de solicitud de asignación adicional para el ejercicio 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 409D-2022** de la Dirección General Financiera, referente al presupuesto de solicitud de asignación adicional para el ejercicio 2022. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

##### **"OFICIO DGF No. 409D-2022**

Guatemala, 01 de marzo de 2022

Doctor M.V.  
Gustavo Enrique Taracena Gil  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General Dr. M.V. Gustavo Taracena:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio me permito presentar informe al Honorable Consejo superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a lo siguiente:

1. Solicitudes de asignación adicional de presupuesto de las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un valor preliminar estimado en Q100,425,413.05, solicitudes que están siendo revisadas y analizadas.
2. Promociones Docentes: Con base a Referencia D.P. OF 015-2022 se estima un valor de Q27,000,000.00, según el Departamento de Presupuesto
3. Ajuste Salarial: Con base a Referencia D.P. OF 059-2022 se estima un valor de Q171,926,210.45, según el Departamento de Presupuesto.
4. Deuda al Plan de Prestaciones por valor de Q530,905,174.87, según información del Plan de Prestaciones.

En virtud de lo anterior, el monto acumulado que la Universidad de San Carlos de Guatemala necesita para atender sus obligaciones se estiman en Q1,448,994,413.37. Es importante resaltar que dicho monto no incluye el pago de salarios pendientes por concepto de reinstalación debido a que es difícil estimar los montos y tiempos en que las Unidades Ejecutoras trasladarán los expedientes para conocer la Resoluciones por Orden de Juez Competente.

Sin otro particular, me suscribo, deferentemente."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darnos por enterados. 2) Instruir a la Dirección General Financiera y a las comisiones nombradas por el Consejo Superior Universitario, para que continúen con las gestiones necesarias para que a la Universidad de San Carlos de Guatemala se le asignen los recursos necesarios para su buen funcionamiento.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	31
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	31

cuórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

**Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022**

5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
12. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
13. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
14. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
15. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
16. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
17. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
18. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
27. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
28. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
29. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
30. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
31. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

### 4.2 SOLICITUD DE DISPENSAS

#### 4.2.1 DICTAMEN DAJ No. 028-2022 (1) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión -PEMPS G- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el ciclo 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 004-2022 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión -PEMPS G- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el ciclo 2020. -----  
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 95-01-2022 del 1 de febrero del 2022, relacionada con lo descrito en el acápite, esta Dirección emite el dictamen en los términos siguientes: -----

#### **“ANTECEDENTES:**

- El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas en los Puntos SEXTO de Acta 36-2019 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2019 y VIGÉSIMO el Acta 65-2020 de sesión ordinaria celebrada el 09 de noviembre de 2020, Acordó: *“Aprobar la implementación del Plan de Estudios de la carrera técnica: “Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión para el 2020”.*
- En la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 45-2020 del 25 de noviembre del 2020, el Consejo Superior Universitario, después de conocer la solicitud el Dictamen DAJ No. 134-2020 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que se conoció el Proyecto de Rediseño Curricular de la carrera Técnica de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología y cambio de nombre por Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión a impartirse en la jornada nocturna de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al respecto acordó: **“Aprobar el Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Psicología y el cambio de nombre por Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**
- Transcripción del Punto Sexto del Acta No. 63-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas del 8 de noviembre del 2021, en el que acordó lo siguiente: “SEXTO: Se conoció Pto. Sexto, inciso 6.1 del Acta No. 45-2021, Dictamen DIGED No. 16-2021 opinión del Consejo Superior Universitario sobre la solicitud de nombre de la carrera de PEMPs con especialidad en gestión de la Escuela de CCPS, según DICTAMEN DIGED No. 16-2021 de la Dirección General de Docencia; y acordó: “Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario:  
**a. Dispensa para realizar inscripciones extemporáneas de los estudiantes de la Carrera Técnica de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión que iniciaron en el 2020.**  
**b. Elevar la presente petición de dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario, para su autorización.”** (el resaltado no corresponde al texto original.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

- En OFICIO/D.D.A. No. 018/A/2022 de la División de Desarrollo Académica de la Dirección General de Docencia, del 8 de febrero del 2022, se indicó lo siguiente: *"...en atención a lo solicitado por Secretaría General según providencia No. 096-01-2022 donde se solicita informar a la Dirección si fueron atendidas las recomendaciones dadas por DIGED en el Dictamen 16-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 derivadas de las conclusiones emitidas por el Mtro. Domingo Pérez Brito en la Ref.-DAOC-OP-24-2021 de fecha 30 de agosto de 2021 y enviadas a DIGED según oficio DDA. No. 0197-2021 el 10 de septiembre de 2021...Se atendió la recomendación de no presentar de nuevo ante el Consejo Superior Universitario el expediente, en vista que la carrera de PEM en Psicología con especialidad en Gestión está formalmente aprobada [...] El factor central de las recomendaciones de la opinión del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular para resolver la situación de los estudiantes que cursaron materias en el año 2020 es solicitar al Consejo Superior Universitario otorgar una dispensa para los estudiantes que iniciaron la carrera sin estar aprobada."*
- La Dirección General de Docencia, emitió el DICTAMEN-DIGED-01-2022 el 8 de febrero del 2022, en el cual se refirió con relación a la solicitud de *"...dispensa de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media de Psicología con especialidad en Gestión -PEMS G- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el ciclo 2020, en el sentido de si se atendieron las recomendaciones dadas por DIGED en el Dictamen 16-2021 de fecha 20 de septiembre 2021. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección General de Docencia **EMITE DICTAMEN FAVORABLE**, con base en lo informado por la División de Desarrollo Académico en OFICIO/D.D.A. No. 018/A/2022, donde comunican que la Escuela de Ciencias Psicológicas sí atendió las recomendaciones emitidas por ellos."*

### CONSIDERACIONES LEGALES:

➤ **La Constitución de la República de Guatemala, establece:**

"Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

➤ **La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

"Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) La dirección y administración de la Universidad..."

➤ **El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

"Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad;

...





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

➤ **El Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, establece:**

"Artículo 14. Podrán mocionar ante el Consejo con el fin de que se adopte resolución en los asuntos discutidos, verbalmente; pero cuando desearan presentar una moción sobre asuntos no comprendidos en la orden del día, deberán hacerlo por escrito y presentarla a la Secretaría de la Universidad, con la debida anticipación."

➤ **El Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

"Artículo 28. Inscripción ordinaria: Es la que se realiza en las fechas señaladas en el calendario oficial de inscripción.

Artículo 29. La inscripción de estudiantes en la Universidad de San Carlos se realizará en las fechas fijadas con la debida anticipación por el departamento.

Artículo 30. La inscripción sólo podrá obtenerse en las fechas señaladas por los períodos reglamentarios. Se exceptúan los estudiantes que habiendo cerrado curriculum, desean inscribirse pendiente de exámenes generales privado y público, quienes podrán hacerlo hasta el quince de noviembre del cada año.

Artículo 31. Inscripción extraordinaria: procederán las solicitudes de inscripción extraordinaria que se declaren justificadas y que se presenten dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha calendarizada de inscripción ordinaria."

➤ **El Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

"Artículo 6. Para los efectos de este reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

...

g. Persona que cumple con las prescripciones reglamentarias acordadas por la unidad académica respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."

### ANÁLISIS DEL CASO:

- De la lectura y análisis del expediente venido en consulta a esta Dirección para emitir el dictamen correspondiente, se determina que la Escuela de Ciencias Psicológicas, derivado de la solicitud que hiciera ante el Consejo Superior Universitario para que se aprobara el Proyecto de Rediseño Curricular de la carrera Técnica de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología y el cambio de nombre por Profesorado en enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión, el Consejo Superior Universitario acordó en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 45-2020 del 25 de noviembre del 2020, lo siguiente: **"Aprobar el Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Psicología y el cambio de nombre por Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala."**

En dicha aprobación, el Máximo Órgano de Dirección, no se pronunció sobre el año en que se iniciaba la aprobación de la carrera relacionada, pero por haberla aprobado a finales de noviembre del 2020, se entiende que su aprobación es a partir de esa fecha y, de esa cuenta, al iniciar las gestiones ante el Departamento de Registro y Estadística, este abrió el código para la nueva carrera por rediseño curricular y cambio de nombre a partir del 2021; circunstancia que afectó a los estudiantes que iniciaron en la carrera relacionada en el ciclo del 2020; porque no



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

podieron realizar la inscripción correspondiente conforme a lo estipulado en los artículos del 28 al 31 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el calendario que emite el Departamento de Registro y Estadística para el efecto, de esa cuenta la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta Casa de Estudios Superiores, solicita ante el Máximo Órgano de Dirección, dispensa para realizar la inscripciones extemporáneas para los estudiantes que iniciaron sus estudios en el 2020 en la relacionada carrera.

Esta Dirección emite el siguiente:

### DICTAMEN:

De lo analizado en el expediente de mérito venido en consulta a esta Dirección, se determina que la dispensa solicitada por las autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas, la presenta en virtud que, varios estudiantes cursaron la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología (denominada en esa forma en el 2020) y posteriormente el Consejo Superior Universitario aprobó la modificación de la carrera relacionada por rediseño curricular y cambio de nombre por Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión de la Escuela de Ciencias Psicológicas, a la que, el Departamento de Registro y Estadística, asignó un código a partir del 2021; de ello deviene que los estudiantes no pudieran realizar su inscripción correspondiente y, a la fecha no se encuentran inscritos como estudiantes regulares en la referida Escuela.

Esta Dirección en el aspecto legal, considera que es procedente la petición en aras de no perjudicar a los estudiantes que ya iniciaron sus estudios en el 2020 ya que tal circunstancias no le es atribuible; por lo que, puede trasladarse la petición de dispensa al Máximo Órgano de Dirección con el objeto que se cumpla con lo regulado tanto en los artículos del 28 al 31 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala con respecto a la inscripción de estudiantes en esta Casa de Estudios Superiores como lo regulado en el artículo 6, literal g) del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en consecuencia, el Consejo Superior Universitario, puede otorgar la inscripción extemporánea a los estudiantes que efectuaron estudios de la carrera relacionada en el año 2020, y si así lo considera, otorgar la misma de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica, literal a), artículo 11, literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Autorizar inscripción extemporánea a los estudiantes que efectuaron estudios de la carrera de profesorado en enseñanza media en psicología con especialidad en gestión -PEMPS G- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el ciclo 2020. 2) Otorgar la misma de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica, literal a), artículo 11, literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 14 del reglamento interior del Consejo Superior Universitario.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

cuórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

23. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
24. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
25. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
27. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

#### 4.2.2 Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.2 del acta No. 004-2022 del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, relacionada con la solicitud de dispensa para la contratación de los profesores de idiomas que en el año 2021 no llenaron el cupo mínimo.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.2 del acta No. 004-2022, de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el 28 de febrero de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“TERCERO SOLICITUD DE DISPENSA PARA LA CONTRACIÓN DE LOS PROFESORES DE IDIOMAS DE CALUSAC QUE NO LLENARON CUPO MÍNIMO.

1. La Licenciada Luz María Ramos Estrada / Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, SOLICITA, se eleve ante el Honorable Consejo Superior Universitario, al momento de ser autorizada la modificación presupuestaria por el traslado de saldos por un monto de Q. 1,199,774.86; se concede la dispensa para la contratación de los profesores de idiomas que en el año 2021 no llenaron el cupo mínimo requerido en el Acta 40-2020 del Consejo Superior Universitario. **Por lo que el Consejo Directivo Interino RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 034-2022.** Luego de ser aprobada la modificación presupuestaria por el traslado de saldos por un monto de Q 1,199,774.86, **SOLICITAR** al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa para la contratación de los profesores de idiomas que en el año 2021 no llenaron el cupo mínimo requerido en el acta 40-2020 del Consejo Superior Universitario.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar la dispensa del Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 en el Acta 40-2020 de Consejo Superior Universitario para que la Escuela de Ciencias Lingüísticas proceda a la contratación**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

de los profesores de idiomas que en el año 2021 no llenaron el cupo mínimo requerido. ....

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
11. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
15. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
16. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
4. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
5. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.

#### 4.2.3 **OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar al coordinador del área de la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar al coordinador del área de la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: ---

**“Nombrar como coordinador del área de la carrera de Ingeniería Industrial**

Ingeniero

Marwin David Moran Castro

Registro Personal No. 20030299

Periodo de contratación del primer semestre del 2022

**“OFICIO DGF No. 488P-2022**

Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**

**Gustavo Enrique Taracena Gil**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Ing. Marwin David Moran Castro como coordinador del área de la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, para el primer semestre del 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. El coordinador referido es el siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Ing. Marwin David Moran Castro	Coordinador del área de la carrera de Ingeniería Industrial. Periodo de contratación del primer semestre del 2022.

**2) Avalar la solicitud de dispensa para el Ing. Marwin David Moran Castro como coordinador del área de la carrera de Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

11. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cerdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

#### **4.2.4 OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar al coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente Plan Fin de Semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera referente a la solicitud de dispensa para contratar al coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente Plan Fin de Semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: ---  
**“Nombrar como coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente plan fin de semana**  
Licenciado





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Álvaro Heriberto Xoy Reyes

Periodo de contratación del primer semestre del 2022

**"OFICIO DGF No. 488P-2022**

Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**

**Gustavo Enrique Taracena Gil**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes como coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente Plan Fin de Semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Para el primer semestre del 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. El coordinador referido es el siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente Plan Fin de Semana. Periodo de contratación del primer semestre del 2022.

2) Avalar la solicitud de dispensa para el Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes como coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente Plan Fin de Semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

**4.2.5 OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“Nombrar como coordinador de área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano**

Doctor

Luis Manuel Pereira Meléndez

Registro Personal 20100565

Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022

**“OFICIO DGF No. 488P-2022**  
Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**

**Gustavo Enrique Taracena Gil**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez como coordinador de área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. El coordinador referido es el siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez	coordinador de área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano. Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022.

**2) Avalar la solicitud de dispensa para el Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez como coordinador de área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

**4.2.6 OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente:

**"Nombrar como coordinador del área de la carrera de Ingeniería Civil**

Ingeniero

Jorge Haroldo Dubón Xitumul

Registro Personal No. 20111135

Periodo de contratación del primer semestre del 2022

**"OFICIO DGF No. 488P-2022**

Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**

**Gustavo Enrique Taracena Gil**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul como coordinador de área de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Periodo de contratación primer semestre del 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. El coordinador referido es el siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul	coordinador de área de la carrera de Ingeniería Civil. Periodo de contratación del primer semestre del 2022.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

2) Avalar la solicitud de dispensa para el Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul como coordinador de área de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

#### **4.2.7 OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a solicitud de dispensa para contratar como coordinadora de área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“Nombrar como coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano**

Licenciada

Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales

Registro Personal No. 20090510

Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022

**“OFICIO DGF No. 488P-2022**  
Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**  
**Gustavo Enrique Taracena Gil**  
**Secretario General**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales como coordinadora de área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. La coordinadora referida es la siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lcda. Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales	Coordinadora de área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano. Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022.

**2) Avalar la solicitud de dispensa para el Lcda. Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales como coordinadora de área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. ....**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

**4.2.8 OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinadora de área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“Nombrar como coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano**

Licenciada

Juana Marta Hernández Chigüil de Vaidés

Registro Personal No. 20100563

Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022

**“OFICIO DGF No. 488P-2022**

Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**

**Gustavo Enrique Taracena Gil**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Licda. Juana Marta Hernández Chigüil de Vaidés como coordinadora de área de Investigación de la Carrera de Médico y**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. La coordinadora referida es la siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lcda. Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides	<b>Coordinadora de área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano. Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022.</b>

**2) Avalar la solicitud de dispensa para el Licda. Juana Marta Hernández Chigüil como coordinadora de área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cerdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

#### **4.2.9 OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiero, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de la carrera de Administración de Empresas plan diario y fin de semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de la carrera de Administración de Empresas plan diario y fin de semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

#### **“Nombrar como coordinador de la carrera de Administración de Empresas plan diario y fin de semana**

Licenciado en Administración de Empresas

Herbert Leonel Cú Xol

Periodo de contratación del primer semestre del 2022





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

"OFICIO DGF No. 488P-2022  
Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**  
**Gustavo Enrique Taracena Gil**  
**Secretario General**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Lic. Herbert Leonel Cú Xol como coordinador de la carrera de Administración de Empresas plan diario y fin de semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Periodo de contratación del primer semestre 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. El coordinador referido es el siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lic. Herbert Leonel Cú Xol	coordinador de la carrera de Administración de Empresas plan diario y fin de semana. Periodo de contratación del primer semestre 2022.

**2) Avalar la solicitud de dispensa para el Lic. Herbert Leonel Cú Xol como coordinador de la carrera de Administración de Empresas plan diario y fin de semana del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

#### **4.2.10 OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“Nombrar como coordinador de la carrera de Médico y Cirujano**

Doctor

Carlos Arturo Lemus Matta

Periodo de contratación a partir del 13 de enero de 2022

**“OFICIO DGF No. 488P-2022**  
Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**  
**Gustavo Enrique Taracena Gil**  
**Secretario General**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Dr. Carlos Arturo Lemus Matta como coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Periodo de contratación a partir del 13 de enero a 31 diciembre de 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. El coordinador referido es el siguiente:

No.	Profesional	Carrera
1	Dr. Carlos Arturo Lemus Matta	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. Periodo de contratación del 13 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2) Avalar la solicitud de dispensa para el Dr. Carlos Arturo Lemus Matta como coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

#### 4.2.11 **OFICIO DGF No. 488P-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 488P-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa para contratar como coordinador de área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“Nombrar como coordinador del área de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas**

Ingeniero

Danilo Estuardo Ac Herrera





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Registro Personal No. 20040695

Periodo de contratación del primer semestre del 2022

**"OFICIO DGF No. 488P-2022**

Guatemala, 14 de marzo de 2022

**Doctor M. V.**

**Gustavo Enrique Taracena Gil**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta No. 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

### ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
242	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-002/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Industrial, Ing. Marwin David Moran Castro para el primer semestre 2022
243	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-004/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media, Lic. Álvaro Heriberto Xoy Reyes para el primer semestre 2022
244	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-009/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Clínicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Luis Manuel Pereira para la carrera anual 2022



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
245	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-007/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Iris Josefina Olivares Barrientos para la carrera anual 2022
246	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-008/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano, Licda. Juana Martha Hernández Chigüil para la carrera anual 2022
247	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-005/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Lic. Herbert Leonel Cu Xol para el primer semestre 2022
248	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-010/2022	16/02/2022	Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 01-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2022.	Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Dr. Carlos Lemus Matta para la carrera anual 2022
249	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-003/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera para el primer semestre 2022
250	17/02/2022	941	Centro Universitario del Norte - CUNOR-	15-CD-001/2022	16/02/2022	Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinador del área de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul para el primer semestre 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera como coordinador de área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Periodo de contratación del primer semestre del 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de las plazas. El coordinador referido es el siguiente:

No.	Profesional	Carrera
1	Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera	Coordinador de área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias. Periodo de contratación del primer semestre del 2022.

2) Avalar la solicitud de dispensa para el Ing. Danilo Estuardo Ac Herrera como coordinador de área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Universitario del Norte -CUNOR-. Con relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

#### 4.2.12 Solicitud de dispensa a la aplicación del punto cuarto, inciso tercero, numeral 6 del acta No. 02-2022 del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de dispensa a la aplicación del punto CUARTO, inciso tercero, numeral 6 del acta No. 02-2022 del Consejo Superior Universitario, el cual copiado literal dice: -----

**6. "Las Unidades Ejecutoras deben poner a disposición los montos asignados en los techos presupuestarios del Plan de Funcionamiento de acuerdo con el cuadro siguiente:**

Cuadro 1  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Renglones Presupuestarios  
Año: 2022

No.	Renglón Presupuestario	Descripción	Monto asignado en techo presupuestario	% a Disminuir
1	121	Publicidad y Propaganda	1,278,437.68	25
2	131	Viáticos en el exterior	874,500.00	50
3	133	Viáticos en el interior	2,311,631.62	50
4	141	Transporte de personas	311,685.92	50
5	162	Mantenimiento y Rep. Equipo de Oficina	640,855.43	75
6	165	Mantenimiento y Rep. Medios de Transporte	1,919,567.00	50
7	171	Mantenimiento y rep. de edificios	2,452,970.75	50
8	174	Mantenimiento y reparación de Instalaciones	409,137.45	50
9	196	Servicios de atención y protocolo	3,061,707.33	25
10	199	Otros servicios no personales	1,636,004.01	50
11	211	Alimentos para personas	965,503.82	50
12	232	Acabados y textiles	184,085.63	50
13	233	Prendas de Vestir	1,502,020.91	50
14	241	Papel de Escritorio	1,564,790.41	75
15	253	Llantas y neumáticos	393,400.00	50
16	262	Combustibles y lubricantes	2,507,618.12	50
17	268	Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	978,675.94	50
18	269	Otros productos químicos y conexos	252,998.50	50
19	281	Productos siderurgicos	79,607.28	50
20	283	Productos de metal	256,414.44	50
21	284	Estructuras metalicas y acabadas	490,138.00	50
22	285	Materiales y equipos diversos	23,800.00	50
23	296	Utiles de cocina y comedor	63,700.88	50
24	298	Accesorios y repuestos en general	2,014,859.84	50
25	299	Otros materiales y suministros	169,102.27	50
26	416	Becas de estudio en el interior	1,752,097.00	25
27	419	Otras transferencias a personas	383,910.00	50
			<b>28,479,220.23</b>	

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a programación por unidades ejecutoras, año 2022.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Asimismo, se procede a conocer las siguientes solicitudes presentadas por las diferentes autoridades de las distintas unidades: -----

**"Zacapa, 07 de marzo 2022"**

Doctor  
Enrique Gustavo Taracena Gil  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Respetable Dr. Taracena Gil:

Reciba un cordial saludo y muchos éxitos al frente de la secretaría del Consejo Superior Universitario de nuestra Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala.

El motivo de la presente es para solicitar dispensar el punto cuarto, inciso 3, literal 6 del acta 02-2022 del Consejo Superior donde establece que las unidades ejecutoras deben poner a disposición los montos asignados en los techos presupuestarios de plan de funcionamiento establecido en el cuadro 1 Renglones presupuestarios específicos sujetos a obtener en el primer semestre del corriente año.

Tomando en cuenta que el anteproyecto de Presupuesto 2022 fue autorizada a mediados del mes de febrero, la ejecución de dichos renglones no ha sido del todo viable por el corto tiempo y tomando en cuenta que son renglones de uso prioritario para desarrollo de las actividades en el presente año; por lo que dichas economías en años anteriores se realizan normalmente en el segundo semestre donde se puede determinar si de la ejecución estableciendo los gastos a fin de año se puede determinar un saldo sujeto a disposición de eventuales economías.

Esta solicitud se hace en el marco de la apelación presentada por los directores de Centros Universitarios.

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez  
Representante del Colegio de Ingenieros y Agrónomos ante CSU"

**"REF. ASIST.DIR. 06-2022"**  
Escuintla, 10 de febrero de 2022

Excelentísimo  
Señor Rector en Funciones  
M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria

Excelentísimo Rector Oliva:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Reciba un cordial y atento saludo a nombre del Centro Universitario del Sur de la Gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por este medio SOLICITO a usted su valioso apoyo, en el sentido de autorizar que los renglones 2.62 y 1.33 del presupuesto 2022 asignado a esta Casa de Estudios, no se vea afectado en el porcentaje de disminución que equivalente al cincuenta por ciento menos, según lo establecido por el Consejo Superior Universitario, en el Punto Cuarto Acta No. 02-2022 del 14 de enero de 2022. En virtud de que ambos renglones serán sujetos a constante uso, ya que con el cambio del sistema de sicoin a siif, es necesario trasladar toda la documentación de tipo financiero al campus central y siendo imposible cubrir la necesidad con dicha disminución.

No dudando de su alto espíritu de colaboración en pro del mejoramiento administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Quedamos en espera de una respuesta positiva. Sin otro particular.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"  
Dra. Lilian Mendizábal López  
Directora"

**"Ref. Tes-ITUGS 53-2022**  
Palín, Escuintla, 10 de marzo del 2022

M.A  
Pablo Ernesto Oliva Soto  
Rector en funciones  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable M.A. Oliva:

Reciba un cordial saludo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando que todas sus actividades sean realizadas con el éxito esperado.

Por este medio y en cumplimiento a la CIRCULAR No. DGF 009-2022 de fecha 25 de enero traslado el reporte de la distribución del presupuesto extraordinario asignado en la apertura del año 2021 que asciende a Q. 191,010.00; haciendo de su conocimiento que la ampliación requerida en el primer semestre atiende a que la plazas de Coordinador de Mantenimiento de Áreas Verdes corresponden a un caso de reinstalación realizado en el año 2018 de lo cual a esa fecha ya no existían en el presupuesto ordinario los fondos para los pagos correspondientes, en cuanto a la plaza de Auxiliar de Tesorero I en el renglón 023, es indispensable derivado que el titular se encuentra con Licencia Autorizada con goce de salario por actividad sindical por cuanto adjunto al presente

Sin mas que agregar me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Inga. Branda Izabel Miranda Consuegra  
Directora USAC-TECNOLOGICO"

**"REF. RyE-Tesorería 059/2022**  
Guatemala 07 de marzo 2022

M.A.  
Pablo Ernesto Oliva Soto  
Rector en funciones  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado M.A. Oliva:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Registro y Estadística, en referencia al Acta No. 02-2022 celebrada el 14 de enero de 2022 del Consejo Superior Universitario, en el numeral cuatro y seis de las recomendaciones presentadas para subsanar en parte el déficit presupuestario hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Derivado a la autorización de la implementación de Estándares de Seguridad y Agilización de la Emisión de Títulos Universitarios, Aprobado por Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 Acta No. 22-2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 09 de noviembre 2016, se requieren de insumos para la realización de la impresión de Títulos Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El Departamento de Registro y Estadística entrega carné universitario a estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 05-2017 de fecha 22 de marzo de 2017, por lo que los insumos se tienen que costear pro este Departamento.
3. Como parte de las atribuciones que este Departamento realiza, son las que la entrega de constancias de expediente estudiantil, para realizar el trámite de título universitario.
4. Así mismo este Departamento realiza la inscripción de primero ingreso, reingreso, matrícula consolidada, cambios de carrera, carreras simultaneas, habilitación de nuevas carreras, proceso de equivalencia de cursos inscripción de postgrado, procesos de incorporaciones y calificaciones de otras universidades a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Como es de su conocimiento este año es de Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2022-2026, por lo que el Departamento realiza las compras necesarias para cubrir con este magno evento, en la adquisición de boletas electorales, hojas tamaño carta, y suministros para impresión de todo el material electoral.

Según lo instruido en el Acta 02-2022 cada unidad ejecutora, deberá proporcionara diversos porcentajes a través de una modificación presupuestaria -transferencia- a la partida de Créditos de Reserva 4.2.01.9.04.9.91 Política Financiera de los renglones presupuestarios de gastos y debitar también el renglón 023 y trasladarlo a la partida Créditos de Reserva 4.2.01.1.02.9.91 Política Salarial en referencia a este renglón tengo a bien informarle que no se cuenta con disponibilidad ya que se utilizó para cubrir el segundo semestre de 4 plazas de Auxiliares de Registro II y así poder cubrir los salarios



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

de los trabajadores y no solicitar fondos adicionales como en otros años se han solicitado.

El Departamento de Registro y Estadística, cuenta con poca disponibilidad presupuestaria para poder cumplir con su funcionamiento, es por ellos que se ve en la necesidad de solicitar fondos adicionales cada año, esto debido a que como Departamento no se cuenta con ningún ingreso de todos los trámites descritos con anterioridad, por lo que solicito que se analice y se tome en consideración esta Política y que de ser posible se haga una excepción para este Departamento.

Sin otro particular me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Mariana Isabel Juárez Chegüén  
Jefa de Registro y Estadística"

"OFICIO DIR. No. 71-2022

Guatemala, 23 de febrero de 2022

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto  
Rector en funciones  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Rector en funciones:

Reciba un cordial saludo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, oportunidad en que le deseo éxitos en sus labores diarias.

Por medio del presente, deseo informarle que hemos leído a detalle la transcripción del Punto Cuarto del Acta No. 02-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 14.01.2022 en donde se da a conocer el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la USAC, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

En la última parte del acta específicamente en el punto 6 en el acuerdo de CSU en el cual cita que las unidades ejecutoras deben poner a disposición los montos asignados en los techos presupuestarios del Plan de Funcionamiento; entenderemos que es con el ánimo de colaborar con nuestra universidad.

Hemos realizado un análisis del impacto que esto tendrá en nuestro pequeño presupuesto como centro universitario y aunque sabemos esto, estamos con la mejor disposición para contribuir, sin embargo, deseamos solicitar de manera respetuosa de su valiosa colaboración para que los siguientes rubros no se tomen en consideración en esta devolución:

- ✓ **Viáticos en el interior:** Ya que únicamente contamos con Q 15,000.00 para funcionar en todo el año y el CEMA está obligado a realizar girar de campo con los estudios para las unidades de producción de todo el país, así como, para el Campus del Mar Monterrico.
- ✓ **Mantenimiento y reparación medios de transporte:** Debido a que contamos con Q 30,000.00 para todo el año.
- ✓ **Mantenimiento y reparación de instalaciones:** Se tiene planificado cambiar el techo a las oficinas administrativas del Campus del Mar Monterrico debido a





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

que por las lluvias se desplomó el techo. Y el remozamiento del Laboratorio de Pescado del Edificio T-14.

- ✓ **Alimentos para animales:** Este rubro es vital para lograr producir en el Campus del Mar Monterrico.
- ✓ **Combustible y lubricantes:** Únicamente se tiene asignado Q 20,000.00 para todo el año.

Como podrá observar el escenario del CEMA es bastante complejo para las necesidades que debemos afrontar con el presupuesto mínimo que contamos debido a que se administra el CEMA en su sede central Edificio T-14 de la Ciudad Universitaria atendiendo laboratorios y adicional a ello, el Campus del Mar Monterrico, Taxisco Santa Rosa.

Como antecedente significativo, en el año 2021 el CEMA tuvo que dar de baja Q 245,000.00 del presupuesto de funcionamiento para que los mismos fueran dados de alta en salarios para cubrir el pago de sueldo de 6 misceláneos del Campus del Mar Monterrico que se quedarían sin su pago a partir de julio a diciembre del 2021. Este antecedente demuestra que por segundo año no podremos desarrollar nuestra actividad como corresponde por falta de fondos.

Por lo tanto, el CEMA está dispuesto a devolver parte de los fondos, siempre y cuando no se tome en cuenta los rubros mencionados anteriormente.

Muy agradecidos y esperando su comprensión a este oficio, me es grato suscribirme deseándole bendiciones en su trabajo y quedando a la espera de una respuesta favorable.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"  
Dra. Juana Lorena Boix Morán  
Directora"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a las unidades ejecutoras para que puedan utilizar el 100% de los renglones presupuestarios indicados en el punto cuarto inciso tercero numeral 6 del acta 02-2022, dejando en suspenso la aplicación de dicho numeral hasta el 30 de octubre de 2022.** .....

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	1
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**4.2.13 Transcripción del punto DECIMOSEXTO del acta No. 005-2022 de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, relacionada con la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Licda. Lilian Elizabeth Quina Roquel como directora del Departamento de Filosofía.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto DECIMOSEXTO del acta No. 005-2022, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 17 de febrero de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

**“DECIMOSEXTO: SOLICITUD DE DISPENSA PARA NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA LILIAN ELIZABETH QUINA ROQUEL.**

El Mtro. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, indica que , en virtud de la renuncia del Licenciado David Ernesto Chacón Estrada, como Director del Departamento de Filosofía, con efectos a partir fecha 08 de febrero de 2022; y la negativa del claustro de profesores ocupar el cargo de director, por diversas razones, propone a la Profesora Interina, Licda. Lilian Elizabeth Quina Roque, como Directora del Departamento de Filosofía del 09 de febrero al 30 de junio de 2022. Al respecto, Junta Directiva ACUERDA: Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para que la Profesora Interina Licda. Lilian Elizabeth Quina Roquel, ocupe el cargo de Directora del Departamento de Filosofía, en esta Unidad Académica, por el período comprendido del 09 de febrero al 30 de junio de 2022; con disponibilidad presupuestal en la partida 4.1.07.2.03.011, para una hora de contratación, según certificación de la Tesorera III, para ocupar dicho cargo."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Licda. Lilian Elizabeth Quina Roquel como Directora del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades. Periodo del 09 de febrero al 30 de junio de 2022. ---**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
9. Lic. Roberto Agustín Cáceres Stackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

- 4.3 SOLICITUDES DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2021
- 4.3.1 OFICIO DGF No. 521A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud para pago y liquidación de las juntas examinadoras del año 2021 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DFG No. 521A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud para pago y liquidación de las juntas examinadoras del año 2021 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 16 de marzo de 2022

Doctor M.V.  
Gustavo Enrique Taracena Gil  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a la solicitud de dictamen por dispensa para atender los pagos y liquidaciones de las juntas examinadoras del año 2021 de los programas de Docencia y Maestrías pendientes por haberse llevado a cabo en fechas reciente al cierre de operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, de la Facultad de Arquitectura.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, avala lo indicado por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. DO 092-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, en la que opina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar si así lo considera, el pago y liquidación de las juntas examinadoras del año 2021 de los programas de Docencia y Maestrías con cargo al presupuesto del año actual siempre y cuando la Facultad de Arquitectura tenga disponibilidad en las partidas presupuestarias correspondientes."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:1) Autorización de pago y liquidación de las juntas examinadoras del año 2021 de los programas de docencia y maestrías con cargo al presupuesto del año actual siempre y cuando la Facultad de Arquitectura tenga disponibilidad en las partidas presupuestarias correspondientes.** -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	16

cuórum: 16 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
7. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
8. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
9. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
10. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
11. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
12. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
13. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

#### 4.4 SOLICITUD DE SUBSIDIOS

##### 4.4.1 SUBSIDIO IGSS 01D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**SR. WALTER RODOLFO PANIAGUA CUELLAR, trabajador del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 01D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del Sr. Walter Rodolfo Paniagua Cuellar, trabajador del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que: con base en lo solicitado por el señor **Walter Rodolfo Paniagua Cuellar**, en su nota sin número de referencia de fecha 23 de agosto del 2021, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado a ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-. --- En consecuencia, la División de Administración de Recursos Humanos responsable del análisis y calificación del expediente informa en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 019-2021 que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice al señor **WALTER RODOLFO PANIAGUA CUELLAR** subsidio por el periodo del 01 de agosto de 2020 al 11 de febrero de 2021, monto que asciende a la cantidad de **Q 63,493.85**, y tomando en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto aludido, según lo comunicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en Providencia D.P. No. 001-2022, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar subsidio IGSS al señor WALTER RODOLFO PANIAGUA CUELLAR trabajador del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de agosto de 2020 al 11 de febrero de 2021, monto que asciende a la cantidad de Q63,493.85 con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.4.23 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

- 4.4.2 SUBSIDIO IGSS 002D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS de la SRA. INGRID ISABEL DÁVILA MEDA, trabajador de la Dirección General de Administración -DIGA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 002D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS de la SRA. INGRID ISABEL DÁVILA MEDA, trabajador de la Dirección General de Administración -DIGA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que: con base en lo solicitado por la señora Ingrid Isabel Dávila Meda, en su nota sin número de referencia de fecha 02 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. -- En consecuencia, la División de Administración de Recursos Humanos responsable del análisis y calificación del expediente informó en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 018-2021, que es procedente que el Consejo Superior Universitario pueda autorizar **excepción** del subsidio IGSS a la señora Ingrid Isabel Dávila Meda por el periodo del **02 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**. -----

Por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar la excepción del referido subsidio solicitado por la señora Ingrid Isabel Dávila Meda trabajadora de la Dirección General de Administración, para lo cual se traslada a efecto de aprobar o no la **excepción** del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el período comprendido del **02 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, por el monto de **Q.2,238.71**. -----

Se informa al Honorable Consejo Superior Universitario que, si concede la autorización de excepción del subsidio IGSS, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P. 002-2022 del Departamento de Presupuesto. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar por excepción el pago de subsidio IGSS a la señora Ingrid Isabel Dávila Meda, , trabajadora de la Dirección General de Administración -DIGA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo del 02 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, monto que asciende a la cantidad de Q.2,238.71 con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P. 002-2022 del Departamento de Presupuesto.** -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**4.4.3 SUBSIDIO IGSS 003D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS por complemento de la SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ MOLINA de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 003D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS por complemento de la SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ MOLINA de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que: en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 001-2022 la División de Administración de Recursos Humanos, con base en lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo se amplió a ocho meses, al tenor de lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-; informa que procedente que el Consejo Superior Universitario autorice a la señora María de los Ángeles Hernández Molina subsidio por complemento por el período del **01 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022**, monto que asciende a **nueve mil cuatrocientos setenta y ocho quetzales exactos (Q.9,478.00)**. En Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 del Acta No.12-2020 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de marzo de 2020, le fue autorizado el subsidio IGSS por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2020, por un monto de Q.9,478.00; en Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.3 Acta No.33-2020 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de septiembre de 2020, le fue autorizado el subsidio IGSS, por el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020, por un monto de Q.18,956.00; en Punto DÉCIMO SEGUNDO, Acta No.23-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Universitario el 14 de abril de 2021, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2021 por un monto de Q.18,956.00. -----  
Por lo que considerando lo informado por la División de Administración de Recursos Humanos, unidad responsable del análisis y calificación del expediente, y lo comunicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en Providencia D.P. 003-2022, de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, para cubrir el monto del subsidio IGSS por complemento a la señora María de los Ángeles Hernández Molina, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar por excepción el pago de subsidio IGSS a la señora María De Los Ángeles Hernández Molina de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo del 01 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022, monto que asciende a la cantidad de Q.9,478.00 con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423 para realizar el pago respectivo para cubrir el monto del subsidio IGSS.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

### QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

No hay documento.

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

#### 6.1 DICTAMEN DAJ No. 002-2022 (9) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de otorgar quinta oportunidad de examen específico para aspirantes a ingresar a las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 002-2022 (09)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de otorgar quinta oportunidad de examen específico para aspirantes a ingresar a las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1612-11-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, y recibida en esta Dirección el 2 de febrero de 2022, relacionada con el asunto indicado en el acápite, se emite Dictamen en la forma siguiente: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

### “DE LA SOLICITUD

El Grupo Fuerza Universitaria Estudiantil Guatemalteca Organizada (FUEGO), presentó solicitud a efecto se considere otorgar quinta oportunidad a aspirantes a ingresar a las distintas unidades académicas de esta Casa de Estudios, argumentando que, por fallas en el sistema de las unidades -así como otras circunstancias-, no pudieron aprobar el examen específico. Adjuntan listado de aspirantes que reportaron problemas para realizar la prueba en línea, así como fotografías de las interacciones que tuvieron con los encargados de las unidades al momento de tener los inconvenientes.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

**Artículo 1.** La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos...

**Artículo 2.** Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

#### Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

**Artículo 56.** Los asuntos curriculares y ordenamiento del sistema educativo le corresponden a la Dirección General de docencia.

**Artículo 57.** Son atribuciones de la Dirección General de Docencia: a) Formular y proponer al Consejo Superior Universitario las políticas académicas de carácter general que fortalezcan al sistema educativo de la Universidad y el desarrollo integral de estudiantes y profesores. b) Diseñar y ejecutar programas para el mejoramiento del sistema educativo de la Universidad de San Carlos; c) Asesorar técnicamente a las Unidades Académicas en la elaboración de planes, programas de enseñanza aprendizaje y elaboración de instrumentos de evaluación estudiantil y docente.

#### Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación

**Artículo 8.** En caso de obtener resultado insatisfactorio en las Pruebas de Conocimientos Básicos o Pruebas Específicas, el aspirante podrá optar al Programa Académico Preparatorio -PAP-, o esperar próximas fechas calendarizadas para aplicarse nuevamente dichas pruebas.

**Artículo 38.** (Pruebas específicas.) Son los instrumentos de evaluación que miden conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas específicas, requeridas por cada Unidad Académica de acuerdo a los perfiles de las respectivas carreras.

**Artículo 39. Determinación.** Cada Unidad Académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cual o cuales de las Pruebas Específicas requerirá para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al Perfil de Ingreso. Cualquier cambio será trasladado por el órgano de dirección de la unidad académica para el análisis y dictamen correspondiente a la Dirección General de Docencia. De las pruebas específicas establecidas por las unidades académicas de la Universidad de San Carlos, se aplicará como obligatoria una, y máximo dos pruebas.

**Artículo 40.** Las pruebas específicas tienen como objetivos los siguientes: a) Medir los conocimientos específicos de las disciplinas de las carreras que aplica. b) Determinar aptitudes, habilidades y destrezas que los aspirantes poseen y que son necesarias para el desarrollo de la carrera.

**Artículo 41. Asesoría.** Toda prueba específica que involucren los aspectos de aptitud, habilidad, relaciones espaciales, aptitud académica, personalidad, psicomotricidad gruesa y fina, u otra de carácter específico o de cualquier modalidad, debe ser



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

coordinada por las unidades académicas y/o la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, siendo esta última la única autorizada para su elaboración, adaptación, validación, aplicación y calificación; así como de la posterior información de los resultados obtenidos.

**Artículo 44.** El Programa Académico Preparatorio – PAP- constituye un programa permanente, continuo y sistemático, cuyo propósito es nivelar los conocimientos de ciencias básicas, específicas y desarrollar las habilidades de acuerdo a los requerimientos del perfil de ingreso de la carrera de cada Unidad Académica a la cual el estudiante de nivel medio aspira a ingresar.

### ANÁLISIS DEL CASO

Al considerar los argumentos vertidos en la solicitud planteada por el grupo estudiantil Fuerza Universitaria Estudiantil Guatemalteca Organizada (FUEGO), relativo a conceder quinta oportunidad para los exámenes específicos en las unidades académicas de esta Casa de Estudios Superiores, se determina:

Que las pruebas específicas son responsabilidad de las Unidades Académicas, con acompañamiento de la Sección de Orientación Vocacional e conformidad con lo regulado en el artículo 41 del Reglamento de Sistema de Ubicación y Nivelación, por lo cual, son ellas quienes pueden decidir si es factible o no otorgar más oportunidades que las señaladas en el calendario autorizado, a sabiendas que se han otorgado cuatro oportunidades previas y han sido socializadas con el suficiente tiempo de anticipación, a fin de que, el aspirante pueda iniciar el ciclo académico en la fecha que corresponde, garantizando que pueda recibir la formación necesaria para el desarrollo de la carrera.

En ese sentido, la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendiendo a los principios de equidad y flexibilidad, ha dispuesto condiciones para adaptarse a las circunstancias y contingencias que se presenten, promoviendo la igualdad de oportunidades al margen de factores económicos, sociales, culturales, étnicos, educativos y políticos, poniendo al servicio de la población guatemalteca el Programa Académico Preparatorio, que nivela los conocimientos de ciencias básicas, específicas del estudiante de nivel medio que aspira a ingresar a esta Universidad, desarrollando sus habilidades de acuerdo al perfil de ingreso a la carrera aspira.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, no es factible autorizar una quinta oportunidad para realizar exámenes específicos, toda vez que el ciclo académico ya ha dado inicio y sería perjudicial para el aspirante en el desarrollo de la carrera no tener la información necesaria para aprobar los cursos. Así mismo, supone coordinación entre la Dirección General de Docencia, el Sistema de Ubicación y Nivelación y la Unidad Académica, generar una fecha adicional a las ya programadas, aspecto que no es recomendable, por el avance que se tiene en el ciclo académico 2022.

### DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, al analizar la solicitud y las consideraciones legales aplicables, establece que el Consejo Superior Universitario atendiendo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, puede denegar la solicitud del Grupo Estudiantil Fuerza Universitaria Estudiantil Guatemalteca Organizada (FUEGO) relativo a conceder quinta oportunidad para examen específico en las distintas unidades académicas, considerando que el Sistema de Ubicación y Nivelación ha establecido una planificación y calendarizado



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

las pruebas a efecto que el aspirante ingrese al ciclo académico en tiempo; sin embargo, a la fecha el ciclo ya ha iniciado y sería perjudicial para el aspirante en el desarrollo de la carrera no tener la información necesaria para aprobar los cursos.

Se recomienda a los aspirantes, inscribirse en el Programa Académico Preparatorio – PAP- para nivelar los conocimientos en ciencias básicas que sea necesarios y desarrollar las aptitudes requeridas para el ingreso en el ciclo académico 2023, de conformidad con la planificación realizada por el Sistema de Ubicación y Nivelación.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud planteada por el grupo estudiantil Fuerza Universitaria Estudiantil Guatemalteca Organizada (FUEGO), relativo a conceder quinta oportunidad para examen específico en las distintas unidades académicas, considerando que el Sistema de Ubicación y Nivelación ha establecido una planificación y calendarizado las pruebas a efecto que el aspirante ingrese al ciclo académico en tiempo; sin embargo, a la fecha el ciclo ya ha iniciado y sería perjudicial para el aspirante en el desarrollo de la carrera no tener la información necesaria para aprobar los cursos.**

**Se recomienda a los aspirantes, inscribirse en el Programa Académico Preparatorio – PAP- para nivelar los conocimientos en ciencias básicas que sea necesarios y desarrollar las aptitudes requeridas para el ingreso en el ciclo académico 2023, de conformidad con la planificación realizada por el Sistema de Ubicación y Nivelación.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	No acceder a lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos	23
2	Acceder a lo solicitado	2
3	Abstenciones	2
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan de **no acceder** a lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **acceder** a lo solicitado:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.

### SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 **DICTAMEN DAJ No. 002-2022 (3) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Doctor Otto Hugo Velásquez Recinos, la reinstalación en su puesto de Docente Titular V de la Facultad de Ciencias Médicas, en las mismas condiciones que se encontraba antes de la cesación en el cargo.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 002-2022 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Doctor Otto Hugo Velásquez Recinos, la reinstalación en su puesto de Docente Titular V de la Facultad



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

de Ciencias Médicas, en las mismas condiciones que se encontraba antes de la cesación en el cargo. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 477-04-2021 de fecha 20 de abril de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, se emite Dictamen en la forma siguiente: -----

### “ANTECEDENTES

1. El 6 de febrero de 2014, el doctor Otto Hugo Velásquez Recinos, junto a un grupo de profesionales planteo diligencias de reinstalación en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la notificación realizada por la Facultad de Ciencias Médicas en la cual hacía de su conocimiento que habían incurrido en causal de retiro obligatorio por sesenta y cinco años de edad, misma que tendría efectos a partir del 1 de enero de 2014.
2. El 11 de febrero de 2014, el Juzgado Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social, resolvió sin lugar la solicitud de reinstalación promovida por el doctor Otto Hugo Velásquez Recinos -y otros profesionales- en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. El 13 de mayo de 2014, el doctor Otto Hugo Velásquez Recinos junto a otros profesionales, interpusieron recurso de apelación en contra de la resolución del Juez Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social. Dicho recurso fue resuelto el 23 de enero de 2015, por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, declarando con lugar el recurso de apelación interpuesto, revoca el auto dictado el 11 de febrero de 2014 y consecuentemente, declara CON LUGAR la reinstalación de los profesionales en los puestos de trabajo que venían desempeñando.
4. La Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de marzo de 2015, planteó ante la Corte Suprema de Justicia, acción de amparo en contra de la resolución de fecha 23 de enero de 2015, emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, por haber revocado la denegatoria de la reinstalación de los trabajadores, entre los cuales se encontraba el doctor Otto Hugo Velásquez Recinos.
5. Habiéndose denegado el amparo provisional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 19 de noviembre de 2015, resolvió en definitiva la acción de amparo interpuesta, dejando en suspenso lo resuelto por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social el 23 de enero de 2015. La referida sentencia fue confirmada por la Corte de Constitucionalidad en apelación de amparo, el 9 de agosto de 2018; consecuentemente, causa firmeza la resolución emitida por el Juzgado Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social, del 11 de febrero de 2014.
6. Memorial de fecha 15 de abril de 2021, recibido el 20 de abril de 2021 en el cual, el doctor Otto Hugo Velásquez Recinos, solicitó a los miembros del Consejo Superior Universitario, realizar las investigaciones relacionadas a su caso y considere reinstalarlo en la docencia universitaria en la que se encontraba antes del retiro ordenado por la Facultad de Ciencias Médicas.
7. Certificación de la relación laboral extendida por el Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, de fecha 3 de febrero de 2022, en la cual consta que el profesional Otto Hugo Velásquez Recinos, laboró como investigador del 3 de mayo de 1993 al 31 de diciembre de 1994; luego reingresó como profesor



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

interino del 3 de febrero al 31 de diciembre de 2003; habiendo obtenido su Titularidad por 4 horas a partir del 1 de enero de 2004, misma que estuvo desempeñando hasta su cesación por retiro obligatorio por edad, el 31 de diciembre de 2013. Sin embargo, figuran contrataciones intermitentes durante el año 2015, 2016 y 2017, tiempo en el que se encontraba en trámite la reinstalación planteada por el profesional.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Artículo 8.** El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

#### **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Artículo 30.** Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas; (...) ñ) Nombrar al personal docente y de investigación, de conformidad con el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

#### **Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico**

**Artículo 12.** Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

**Artículo 21.** La carrera del personal académico cesa a partir de la fecha en que termina la relación laboral con la Universidad.

**Artículo 22.** Quienes hubieren cesado en el ejercicio de la carrera del personal académico por motivos de renuncia y que hubieren tenido resultados satisfactorios en las evaluaciones, pueden reingresar a la carrera universitaria. En este caso, el reingreso es en el puesto que tenía y por medio de un concurso de oposición.

### ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar el memorial presentado por el profesional Otto Hugo Velásquez Recinos, ante el Consejo Superior Universitario, así como de las investigaciones realizadas en el caso concreto, se determina que el profesional fue docente titular 4 horas, de esta Casa de Estudios Superiores, desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2013, habiendo alcanzado la Titularidad V, en la Facultad de Ciencias Médicas; y que en el año 2013 fue notificado por la Junta Directiva de la referida facultad que ya no continuaría en la docencia universitaria por haber alcanzado la edad de retiro obligatorio contenido en el artículo 77 numeral 5) y 77 Bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, relativo a la cesación en el cargo de los trabajadores universitarios que hubieren alcanzado la edad de 65 años, obligándolos a retirarse del servicio y acceder a los beneficios derivados del mismo.

El profesional, junto a otros docentes a quienes les fue aplicado el retiro obligatorio, promovió reinstalación ante al Juez de Trabajo y Previsión Social, a fin de ser restituido en el puesto de docente titular en la Facultad de Ciencias Médicas. Sin embargo, dicha solicitud fue denegada por el juez de primera instancia, por lo que, el profesional Otto Hugo Velásquez Recinos, acudiendo a los recursos legales correspondientes apeló la resolución. Es importante mencionar que, durante la tramitación del proceso en el año 2014, el señor Velásquez Recinos, no laboró para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin embargo, en el año 2015 al no estar firme la sentencia, ni haber obtenido el amparo provisional, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomendó a la Facultad de Ciencias Médicas, reincorporar al profesional en el cargo desempeñado y con ello



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

**Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022**

salvaguardar los intereses universitarios, hasta que se dictara sentencia definitiva en el proceso de reinstalación planteado.

Considerando que, la normativa relacionada al retiro obligatorio fue declarada inconstitucional de forma parcial y eliminada del ordenamiento jurídico universitario, los efectos del fallo de la Corte de Constitucionalidad no son retroactivos, por lo que no es aplicable a los trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores que cumplieron 65 años de edad durante el segundo semestre del año 2015 o antes, ya que la norma que contenía ese mandato quedó sin vigencia a partir del 5 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, en Apelación de Amparo la Corte de Constitucionalidad, determinó que a la Universidad de San Carlos de Guatemala le asiste el derecho por el cual solicita amparo provisional y ordena a la Cámara de Amparo de la Corte Suprema de Justicia, en el año 2017, pronunciarse conforme a derecho y de forma definitiva sobre el asunto; dando como resultado, la confirmación de la denegatoria de reinstalación de los profesionales, entre los cuales se encuentra el doctor Otto Hugo Velásquez Recinos.

Relativo a la aplicabilidad de la normativa universitaria al momento de la cesación de la prestación del servicio como docente del doctor Otto Hugo Velásquez Recinos, se establece que la misma se encontraba vigente, razón por la cual, es legal la decisión adoptada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de no continuar con la contratación del profesional a partir de enero de 2018, tomando en cuenta que la Cámara de Amparo y Antejuicios de la Corte Suprema de Justicia confirmó la resolución de primera instancia en el sentido de que no le asiste el derecho de reinstalación al señor Otto Hugo Velásquez Recinos.

En consideración a lo expuesto, la solicitud planteada por el profesional Velásquez Recinos, respecto a ser reincorporado a la docencia universitaria, no podría sustentarse en la declaración de inconstitucionalidad de forma parcial a la norma referida, ni tampoco en el supuesto de que la Unidad Académica debía requerir la terminación de la relación laboral ante juez competente por encontrarse emplazada, derivado que, la Junta Directiva de la Facultad de Medicina actuó en cumplimiento de la resolución definitiva de la reinstalación judicial planteada, velando por los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien de buena fe continuó con la relación laboral mientras se dilucidaba el proceso judicial.

Es importante mencionar, que el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico estipula que la única forma de ingresar a la carrera universitaria es por medio de concurso de oposición siempre que la persona resulte ganadora del mismo; circunstancia que en el presente caso no se ha suscitado.

### **DICTAMEN**

La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis de la documentación correspondiente y de las normas legales aplicables, determina que la solicitud presentada por el profesional Otto Hugo Velásquez Recinos, al honorable Consejo Superior Universitario, relativo a reinstalarlo en la docencia universitaria, en las condiciones en que se encontraba antes del retiro ordenado por la entidad, es legalmente improcedente, toda vez que judicialmente fue denegada la reinstalación y habiendo agotado las instancias correspondientes dicha sentencia se encuentra firme.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario si así lo considera oportuno, puede denegar la solicitud presentada por el profesional; así mismo, en





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

observancia de la normativa universitaria interna se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, circunstancia que en el presente caso no es aplicable."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Denegar la solicitud presentada por el profesional Otto Hugo Velásquez Recinos, al honorable Consejo Superior Universitario, relativo a reinstalarlo en la docencia universitaria, en las condiciones en que se encontraba antes del retiro ordenado por la entidad, es legalmente improcedente, toda vez que judicialmente fue denegada la reinstalación y habiendo agotado las instancias correspondientes dicha sentencia se encuentra firme.** .....

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	No acceder a lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos	20
2	Acceder a lo solicitado	0
3	Abstenciones	6
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan de **no acceder** a lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
17. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
5. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
6. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

**7.2 DICTAMEN DAJ No. 003-2022 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por el Licenciado Erick Sagastume, para que se le considere con referencia para ocupar puestos vacantes en Radio Universidad o en otros medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acorde a su perfil académico y experiencia en medios de comunicación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 002-2022 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por el Licenciado Erick Sagastume, para que se le considere con referencia para ocupar puestos vacantes en Radio Universidad o en otros medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acorde a su perfil académico y experiencia en medios de comunicación. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1329-10-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos el 08 de octubre del mismo año, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, esta Dirección emite dictamen en los términos siguientes: -----

**“ANTECEDENTES:**

1. El Licenciado Erick Sagastume por medio de solicitud de fecha 24 de septiembre de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario, manifiesta que el 29 de enero del año 2021, falleció su señor padre, Mario Saúl Sagastume Gutiérrez, quien se desempeñaba como piloto automovilista en Radio Universidad. Asimismo refiere que el Pacto Colectivo de Condiciones de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Trabajo, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores en el Artículo 38, establece el derecho a ser considerado con preferencia, por lo que solicita ocupar puestos vacantes en su unidad acorde a su perfil académico en medios de comunicación, indica ser un profesional con experiencia en radio y televisión, por lo que se considera capaz para desempeñar un puesto en Radio Universidad o en otro medio de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sometiéndose a los requisitos exigidos y que tiene derecho a participar en el proceso para ser considerado elegible.

2. En Oficio identificado como REF.DARH.RyS 691-2021 del 06 de octubre de 2021, suscrito por la Maestra Licda. Olivia Marlene Alvarado Ruíz, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno del Maestro Erick Estuardo Tejeda Bonilla, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos en el que indican lo siguiente: *“La plaza que ocupaba el señor Mario Saúl Sagastume Gutiérrez es de Polito Unidad Móvil (F.C.), con contrato al 30 de junio de 2021. Por ser una plaza fuera de clasificación no necesita autorización por parte de la Unidad de Reclutamiento y Selección, ya que es decisión de la autoridad nominadora la contratación de la persona que ocupará la plaza en mención”*.
3. La autoridad nominadora, Directora General de Extensión Universitaria, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, mediate REF.DIGEU 869-2021 del 26 de octubre de 2021, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el Oficio DIGEU 867-2021 del Licenciado José Soto, Asesor Legal de esa Dirección y Oficio Ref. RU-T-103-2021 del Jefe de Radio Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Mediante Oficio identificado como Ref.DIGEU 867-2021 el Asesor Legal de la Dirección General de Extensión Universitaria se indica lo siguiente: *“... no existe una obligación hacia el Licenciado Erick Sagastume, no obstante ser considerado como preferente, no se genera un derecho y atendiendo a que el perfil académico del solicitante es superior a los requisitos establecidos en la plaza en referencia, se encuentra sobre calificado para la plaza de piloto automovilista, además existen trabajadores en la Radio Universidad, que tienen el mismo derecho a ser considerados con preferencia”*.
5. En Oficio identificado como Ref. RU-T-103-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de Radio Universidad, Licenciado Carlos Antonio Melgar Contreras, se indica que: *“ser considerado con preferencia no genera obligatoriedad de contratación, que según el Plan de Contingencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los trabajadores de Radio Universidad, no tienen actividades presenciales donde se requiera el desempeño de piloto, además, según CIRCULAR DGF No. 33D-2021 de la Dirección General Financiera, por motivos de crisis financiera en la Universidad de San Carlos de Guatemala se suspende la contratación de personal en las plazas que se encuentren vacantes”*.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### — CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

“ARTÍCULO 82. AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales”.

“ARTÍCULO 108.- Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. Los trabajadores del Estado o de sus entidades descentralizadas autónomas que por ley o por costumbre reciban prestaciones que superen a las establecidas en la Ley de Servicio Civil, conservarán ese trato”.

“ARTÍCULO 113.- Derecho a optar a empleos o cargos públicos. Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez”.

### — REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL.

“ARTÍCULO 35. CANDIDATOS ELEGIBLES. Realizado el examen se procederá a la calificación correspondiente para determinar qué candidatos alcanzan la calificación mínima establecida en el presente artículo, en vista de lo cual la División de Administración de Personal declara elegibles a quienes corresponda. Se considera elegibles y podrán aparecer en el registro correspondiente, los candidatos que, en una escala de 0 a 100 puntos, alcancen como mínimo la nota de 60 puntos como promedio de las distintas pruebas que se les someta. Dentro del registro de elegibles, los trabajadores de la Universidad, y los ex – trabajadores de la misma que no hubieren sido despedidos por causa justificada gozarán de un punto de aumento por cada año de servicios hasta un máximo de diez puntos. Quien no obtenga la nota mínima establecida en el párrafo anterior podrá someterse nuevamente a las pruebas correspondientes al puesto para el cual haya concursado después de transcurridos 6 (seis) meses contados a partir de la notificación del resultado del examen”.

### — PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUATEMALA –STUSC-.

“ARTÍCULO 36. INGRESO AL SERVICIO. Toda persona que aspire a un puesto de trabajo dentro de la Universidad, deberá seguir los procedimientos establecidos en el presente Pacto y de conformidad con lo regulado en el Capítulo I del Título V del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, referente a selección de personal”.

“ARTÍCULO 38. DERECHO A SER CONSIDERADO CON PREFERENCIA. Cuando un trabajador o trabajadora fallezca y se compruebe que era la única fuente de ingresos para su familia, su cónyuge o conviviente, o uno de sus hijos(as), tendrán derecho a ser considerados con preferencia para ocupar puestos vacantes. Siempre que cumpla los requisitos exigidos y no contravenga el Numeral 9 del Artículo 50, y Artículo 56 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Esto implica el derecho a participar en el proceso para ser considerados elegibles y a tener una ponderación equivalente a la que por el tiempo de servicio le hubiera correspondido al trabajador(a) fallecido(a). Esta disposición rige exclusivamente para los trabajadores administrativos y de servicios”.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

### ANÁLISIS JURÍDICO:

El presente caso versa sobre la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario por el Licenciado Erick Sagastume, en cuanto a ser considerado con preferencia para ocupar puestos vacantes en Radio Universidad o en otro medio de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acorde a su perfil académico (grado de licenciatura) y experiencia en medios de comunicación. Lo anterior derivado que su señor padre quien falleció el 29 enero del año 2021, era el único sustento de su familia y se desempeñaba como piloto automovilista en Radio Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala al momento de su deceso. Para el análisis jurídico de la solicitud es conveniente citar el fundamento de la solicitud planteada, el cual corresponde al Artículo 38 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de La Universidad de Guatemala –STUSC- el cual establece que: "cuando un trabajador o trabajadora fallezca y se compruebe que era la única fuente de ingresos para su familia, su cónyuge o conviviente, o uno de sus hijos(as), tendrán derecho a ser considerados con preferencia para ocupar puestos vacantes. Siempre que cumpla los requisitos exigidos y no contravenga el Numeral 9 del Artículo 50, y Artículo 56 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Esto implica el derecho a participar en el proceso para ser considerados elegibles y a tener una ponderación equivalente a la que por el tiempo de servicio le hubiera correspondido al trabajador(a) fallecido(a). Esta disposición rige exclusivamente para los trabajadores administrativos y de servicios

La disposición anterior se concatena con el Artículo 36 del mismo Pacto Colectivo el cual establece que: "Toda persona que aspire a un puesto de trabajo dentro de la Universidad, deberá seguir los procedimientos establecidos en el presente Pacto y de conformidad con lo regulado en el Capítulo I del Título V del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, referente a selección de personal".

Asimismo, el Artículo 35 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en cuanto a que "(...) Dentro del registro de elegibles, los trabajadores de la Universidad, y los ex – trabajadores de la misma que no hubieren sido despedidos por causa justificada gozarán de un punto de aumento **por cada año de servicios** hasta un máximo de diez puntos. (...) y en el Artículo 39 del Reglamento mencionado se establece que la autoridad nominadora, de la nómina de candidatos elegibles escogerá al trabajador que más llene condiciones que la plaza requiera.

Es de mencionar que el Artículo 38 del Pacto Colectivo refiere al derecho de preferencia que tienen los cónyuge, conviviente o hijos de un trabajador fallecido siempre y cuando no se inobserven los derechos de ascenso de los demás trabajadores, figura regulada en el 50 numeral 9 el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el caso concreto, el trabajador Mario Saúl Sagastume Gutiérrez, piloto automovilista (fuera de clasificación) de Radio Universidad, falleció el 29 de enero de 2021 y según lo indicado en la nota de solicitud era el único sustento de su familia, por lo cual su hijo, Licenciado Erick Sagastume, invoca el derecho a ser considerado con preferencia, sin embargo solicita una plaza vacante con perfil profesional, de lo



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

cual se desprende que no tiene interés en ocupar plaza en la cual estaba contratado su señor padre.

En apego a las normas citadas, puede determinarse que si bien es cierto el hijo de un trabajador fallecido tiene derecho a ser considerado con preferencia, entendida esta palabra (preferencia) como una ventaja, mas no como un sinónimo de obligatoriedad, o como único requisito a considerar para ocupar plazas vacantes, puesto que la normativa interna hace referencia al derecho de ascenso de los demás trabajadores y a los procesos de elegibilidad, es decir a los mecanismos establecidos por la División de Administración de Recursos Humanos para el reclutamiento y selección de personal de esta Casa de Estudios Superiores, aplicando para el efecto el Artículo 35 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, tomándose en cuenta los puntos que correspondan a antigüedad como uno de los elementos que componen la nota promedio de las distintas pruebas.

Es de mencionar que el hecho de ser hijo de un trabajador fallecido e invocar el derecho a ser considerado con preferencia, no exime del cumplimiento de méritos y requisitos que debe cumplir todo aspirante para ocupar puestos dentro de esta Casa de Estudios Superiores.

En ese sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

### DICTAMEN:

1. El expediente debe elevarse para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. El Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente, puede **DENEGAR** la solicitud planteada por el Licenciado Erick Sagastume, con fecha 29 de enero de 2021, en observancia al Artículo 38 del del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Guatemala – STUSC- el cual si bien es cierto, contempla la posibilidad de que el hijo de un trabajador fallecido pueda invocar el derecho a ser considerado con preferencia para ocupar plazas vacantes, también establece de manera clara que previo a ocupar una plaza todos los aspirantes deben satisfacer los procesos de elegibilidad, es decir a los mecanismos establecidos por la División de Administración de Recursos Humanos para el reclutamiento y selección de personal de esta Casa de Estudios Superiores, requisito que hasta el momento no ha cumplido el Licenciado Erick Sagastume, quien tiene la potestad de participar en los mencionados procesos.

Es de mencionar que de la nómina de elegibles la autoridad nominadora tiene la potestad de elegir a quien mejor llene las condiciones que la plaza requiera, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 36 del Pacto Colectivo vigente, y Artículo 39 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe notificarse al Licenciado Erick Sagastume."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) DENEGAR la solicitud planteada por el Licenciado Erick Sagastume, con fecha 29 de enero de 2021, en observancia al Artículo 38 del del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

la Universidad de Guatemala –STUSC- el cual si bien es cierto, contempla la posibilidad de que el hijo de un trabajador fallecido pueda invocar el derecho a ser considerado con preferencia para ocupar plazas vacantes, también establece de manera clara que previo a ocupar una plaza todos los aspirantes deben satisfacer los procesos de elegibilidad, es decir a los mecanismos establecidos por la División de Administración de Recursos Humanos para el reclutamiento y selección de personal de esta casa de estudios superiores, requisito que hasta el momento no ha cumplido el Licenciado Erick Sagastume, quien tiene la potestad de participar en los mencionados procesos.

Es de mencionar que de la nómina de elegibles la autoridad nominadora tiene la potestad de elegir a quien mejor llene las condiciones que la plaza requiera, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 36 del Pacto Colectivo vigente, y Artículo 39 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 2) Considerar con referencia para ocupar puestos vacantes en Radio Universidad o en otros medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acorde a su perfil académico y experiencia en medios de comunicación. 3) Notificar al Licenciado Erick Sagastume. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	No acceder a lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos	24
2	Acceder a lo solicitado	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan de **no acceder** a lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

### 7.3 **Solicitud de pronunciamiento con respecto a la iniciativa 5272 correspondiente al decreto legislativo 18-2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de pronunciamiento con respecto a la iniciativa 5272 correspondiente al decreto legislativo 18-2022. Al respecto, presentan la siguiente propuesta de comunicado: -----



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

## COMUNICADO

El Consejo Superior Universitario de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC),





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**Ante la aprobación y la decisión de archivar la  
“Ley para la Protección de la Vida y la Familia”  
y las medidas para contrarrestar el alza de los precios de los combustibles**

### **MANIFIESTA:**

Que la dinámica parlamentaria en su tercer año, en materia legislativa, ha despertado inconformidades, debido a que los productos legislativos, nuevos y en trámite legislativo desde hace años, han mostrado falencias que pueden inclusive rayar en inconstitucionalidades, tal es el caso del Decreto Legislativo 18-2022 “ley para la protección de la vida y la familia”, el cual fue aprobado con 101 votos el pasado 8 de marzo 2022, fue archivado el 15 del mismo mes, luego que 119 diputados votaran a favor de un procedimiento sui generis.

Que hay necesidad de mayor debate en el hemiciclo parlamentario, para que todas las voces representadas en el Congreso de la República de Guatemala, contribuyan a elevar la calidad de la legislación, superar las falencias exhibidas y sobre todo dotar de mayor legitimidad a las leyes que entran en vigencia y que aspiran a ser positivas.

Que la protección a la vida es una responsabilidad del Estado según la Constitución Política de la República de Guatemala, abarca desde la concepción y todos aquellos aspectos de la convivencia en sociedad que coadyuvan a gozar de una vida digna a la población; es responsabilidad de las leyes y políticas públicas incidir positivamente en el bienestar de los habitantes de este país.

Que uno de los temas de mayor impacto social en la actual situación de tensiones geopolíticas, es la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y sus derivados, situación que ha golpeado la microeconomía de países con bajos ingresos, lo que conlleva a la pérdida adquisitiva de las monedas nacionales por la escalada de precios, que han encarecido la canasta básica en la sociedad guatemalteca.

### **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITA:**

1. Al Congreso de la República de Guatemala, elevar la calidad técnica, jurídica y de aplicabilidad de las leyes que aprueban, para que sean soluciones efectivas a los problemas que aquejan a la sociedad guatemalteca.
2. Al Organismo Ejecutivo, una transparente ejecución de los subsidios temporales aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, dirigidos a contener la escalada de precios del gas propano, la gasolina regular y el diésel, para que el beneficio llegue a los sectores más necesitados, que son los que de manera inmediata ven reducida su capacidad de compra por la inflación que golpea la economía nacional.
3. A las instituciones responsables de controlar la especulación de los precios, la calidad y cantidad de los productos: Dirección de Atención al Consumidor (DIACO) y a los Ministerios de Economía y Energía y Minas, el cumplimiento de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

las regulaciones que eviten la reducción de la capacidad de compra de las familias guatemaltecas, mediante la intensificación de operativos de verificación y control de precios, así como la calibración de bombas dispensadoras de combustible.

La falta de control institucional y la tardía reacción del Estado, ante una inflación importada, aumenta la vulnerabilidad de los segmentos sociales que viven en pobreza y pobreza extrema, agudizando el impacto de la desnutrición y el hambre, a lo que se suma los efectos climáticos de los últimos tres años, que han elevado la inseguridad alimentaria en el país.

Para garantizar la vida como derecho humano, se requiere coherencia entre la legislación y las políticas públicas hacia una visión estratégica para alcanzar el desarrollo integral y sostenible.

### “ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Guatemala, 16 de marzo de 2022”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Se solicitó a IPNUSAC asesoría para una propuesta de comunicado respecto a la Iniciativa 5272 Ley para la Protección de la Vida y la Familia, así mismo se solicitó una guía de acciones a tomar como miembros del Consejo Superior Universitario. 2) El comunicado fue aprobado y divulgado.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
6. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

7. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
8. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
11. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
12. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
13. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
14. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
16. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Lic. Luis Fernando Cerdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.

**7.4 Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita un informe sobre la actividad del jaripeo realizado en las instalaciones del campus central.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud verbal realizada por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, referente a requerir un informe sobre la actividad de jaripeo realizada en las instalaciones del campus central, para establecer quién fue el o la funcionaria que autorizó dicha actividad, violentando las disposiciones del máximo organismo de decisión en materia de restricciones del Covid. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) No solicitar informe sobre la actividad realizada el 11 de marzo del presente año, reiterar las disposiciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario.** -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Solicitar un informe circunstanciado a la Dirección General de Administración y al Director de FPEM	5
2	Solicitar a la Dirección General de Administración un informe circunstanciado de las actividades masivas realizadas en el campus central durante el año 2022	9
3	No solicitar los informes, solo reiterar las disposiciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario	15
4	Abstenciones	0
	Total	29

cuórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de solicitar un informe circunstanciado a la Dirección General de Administración y al Director de FPEM:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
2. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto **“Es responsabilidad del Consejo Superior Universitario conocer si hubo desacato a las indicaciones emanadas de este órgano de dirección u a otras leyes universitarias. Si se toma una actitud pasiva y permisiva ante este tipo de situaciones, ¿con qué solvencia moral este consejo podría dictaminar ante otro tipo de eventos similares?”**.
3. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
5. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de solicitar a la Dirección General de Administración un informe circunstanciado de las actividades masivas realizadas en el campus central durante el año 2022:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
3. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
4. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Sr. Adrián Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
6. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
7. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
8. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
9. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **no solicitar** los informes, solo reiterar las disposiciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
5. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
6. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
7. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
8. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
9. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
10. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
11. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
12. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
13. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
15. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

**7.5 Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita un informe de la Comisión Ejecutiva nombrada en el Punto CUARTO inciso 4.4 del Acta 03-2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud verbal realizada por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, referente a la comisión nombrada en la sesión 03-2022 del 19 de enero del 2022, se acordó nombrar una comisión ejecutiva para investigar la razón por la cual la tesorería del CUNSARO, a la fecha no ha hecho efectivo el pago de los honorarios a las ternas examinadoras desde el año 2016, fondos que provienen de los bolsillos de los alumnos y se acordó fijar un mes para rendir el informe, el período expiró el 19 de febrero de 2022. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Reiterar la solicitud del informe a la Comisión Ejecutiva, requerida por el consejero Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas. 2) Se propone plazo hasta el 30 de marzo del presente año, fecha anterior a la próxima reunión.** -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY**

**8.1 DICTAMEN DAJ No. 056-2019 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la Actualización del Reglamento de Creación de Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

A solicitud de Dirección de Asuntos Jurídicos, se realizará una actualización del DICTAMEN DAJ No. 003-2022 (12), y con la venia del Consejo Superior Universitario, se conocerá en una próxima sesión.

**NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES**

**9.1 DICTAMEN DAJ No. 007-2022 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4, del Acta No. 14-2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 007-2022 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4, del Acta No. 14-2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1381-10-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 26 de octubre del año 2021, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite el dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

**“ANTECEDENTES:**

1. Transcripción del punto CUARTO, Inciso 4.4, del Acta No. 14-2020, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 01 de septiembre de 2020, en la cual resuelve: **“Sancionar en la presente sesión con UNA LLAMADA DE ATENCIÓN ORAL a la Vocal I en sustitución del Decano, Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, por haber informado falsamente a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tenía la autorización del señor Rector para realizar las actividades anteriores indicadas”**.
2. Memorial de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, dirigido y presentado con fecha 11 de junio de 2021, a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual interpone Recurso de Apelación en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4, del Acta No. 14-2020, de la sesión ordinaria celebrada



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

- por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 01 de septiembre de 2020.
3. Transcripción del Punto DECIMO SEGUNDO, Inciso 12.3, del Acta 17-2021, de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; que literalmente indica: **“RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO, INCISO 4.4 DEL ACTA 14-2020, PRESENTADO POR LA LICENCIADA ASTRID JEANNETTE LEMUS RODRÍGUEZ. Se entra a conocer el recurso de apelación en contra de la resolución contenida en el punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta 14-2020 de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano Colegiado el uno de septiembre de dos mil veinte, interpuesto por la licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez. La Vocal I, se abstiene de emitir opinión en la resolución de este documento. Los demás integrantes de Junta Directiva presentes, Resuelven: Darse por enterados, tener por recibido el recurso de apelación en contra de la resolución contenida en el punto Cuarto, inciso 4.4 del Acta 14-2020 de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano Colegiado el uno de septiembre de dos mil veinte, interpuesto por la licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y trámite correspondiente”**.

### CONSIDERACIONES LEGALES

- **LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL, DECRETO NUMERO 2-89 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

Artículo 13. “**PRIMACÍA DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES.** Las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes”.

- **REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL.**

Artículo 7. Órganos. Los órganos encargados de la aplicación de este Estatuto son:

1. La Junta Universitaria de personal,
2. La División de Administración de Personal
3. Autoridad Nominadora

Artículo 67. “**MEDIDAS DISCIPLINARIAS.** Para garantizar la disciplina de los trabajadores universitarios, así como para sancionar las violaciones a las obligaciones y prohibiciones contenidas en este Reglamento y las demás faltas en que se incurra durante su servicio, se establecen las siguientes medidas disciplinarias: a) Amonestación oral, que procede cuando el servidor falte levemente a sus deberes a juicio de la autoridad nominadora o en su caso del respectivo jefe de dependencia. Para imponer la amonestación oral se debe procurar hacerlo en privado y, en toda circunstancia, es necesario oír previamente las explicaciones verbales que crea oportuno dar el trabajador afectado y resolver a continuación, en el mismo acto, lo que se crea justo y conveniente”.

- **REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL.**

Artículo 1. “La Junta Universitaria de Personal es un órgano creado de conformidad con el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, con autoridad para investigar y resolver administrativamente las reclamaciones de los trabajadores interesados, que surjan sobre la aplicación del Reglamento de Relaciones Laborales, y dictaminar sobre los proyectos de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

reglamentos que la Oficina de Administración del Personal elabore, previo a ser sometidos al Consejo Superior Universitario”.

Artículo 7. “La Junta Universitaria del Personal conocerá de todos los recursos de apelación que los trabajadores, que tengan interés legitimado, presenten por conducto de la Oficina de Administración de Personal; correspondiendo a la Junta decidir en primer término si un caso en particular es o no admisible con el Reglamento de Relaciones Laborales”.

### **ANÁLISIS JURÍDICO:**

La Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, por medio del escrito de fecha 10 de junio de 2021, recibido en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 11 de junio de 2021, interpuso Recurso de Apelación en contra del Punto CUARTO, inciso 4.4, del Acta No. 14-2020, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 01 de septiembre de 2020. En el punto anteriormente mencionado se revuelve: “Sancionar en la presente sesión con UNA LLAMADA DE ATENCIÓN ORAL a la Vocal I en sustitución del Decano, Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, por haber informado falsamente a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tenía la autorización del señor Rector para realizar las actividades anteriores indicadas. Esta solicitud **se fundamenta en el Artículo sesenta y siete, inciso A) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal**, quedando a disposición del Consejo Superior Universitario, cualquier responsabilidad adicional que pudiese corresponderle”. (El resaltado es propio).

Para iniciar el análisis jurídico respectivo es conveniente citar el Artículo 7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Universitaria de Personal, mismo que establece de manera clara que: “La Junta Universitaria del Personal conocerá de todos los recursos de apelación que los trabajadores, que tengan interés legitimado, presenten por conducto de la Oficina de Administración de Personal; correspondiendo a la Junta decidir en primer término si un caso en particular es o no admisible con el Reglamento de Relaciones Laborales”.

Aunado a lo anterior el Artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial, estipula que las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales.

De lo expuesto se desprende que en virtud que la resolución impugnada por la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, contiene una llamada de atención oral que le fuera impuesta por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en su desempeño como Vocal I en sustitución de Decano, el cual constituye un cargo administrativo y además la medida disciplinaria se encuentra fundamentada en el Artículo 67 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Por lo que, en atención a la normativa transcrita en párrafos precedentes es la Junta Universitaria de Personal -JUP-, el órgano administrativo competente para conocer la presente impugnación, ya que los recursos planteados derivado de la aplicación del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala son conocidas por la Junta referida quien debe resolver si el mismo es o no admisible de conformidad con el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

### DICTAMEN:

1. El expediente debe elevarse para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. El Consejo Superior Universitario, puede **RECHAZAR PARA SU TRÁMITE** el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4, del Acta No. 14-2020, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2020. Lo anterior, en virtud que la resolución impugnada, contiene una llamada de atención oral que le fuera impuesta a la recurrente en un cargo administrativo y se fundamenta en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Por lo que, en apego a la norma procedimental específica aplicable, en apego al Artículo 7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Universitaria de Personal, es a dicha Junta a quien le compete resolver los recursos de apelación derivados de la aplicación del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.
3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe notificarse a la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Rechazar para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4, del Acta No. 14-2020, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2020. Lo anterior, en virtud que la resolución impugnada, contiene una llamada de atención oral que le fuera impuesta a la recurrente en un cargo administrativo y se fundamenta en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Por lo que, en apego a la norma procedimental específica aplicable, en apego al Artículo 7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Universitaria de Personal, es a dicha Junta a quien le compete resolver los recursos de apelación derivados de la aplicación del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 2) Notificar a la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** .....

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos	12
2	Admitir para su trámite	2
3	Abstenciones	7
	Total	21

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **rechazar** para su trámite el recurso de apelación según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
5. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
6. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
7. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
8. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
9. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
10. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
11. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
12. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **admitir** para su trámite el recurso de apelación:

1. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
3. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
7. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**9.2 DICTAMEN DAJ No. 008-2022 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Recurso de Reposición interpuesto por la Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 008-2022 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Recurso de Reposición interpuesto por la Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1624-11-2021, del 30 de noviembre de 2021, esta Dirección emite dictamen en los términos siguientes:

### "ANTECEDENTES

#### **DEL RECURSO INTERPUESTO:**

El 30 de noviembre de 2021, la Doctora **SILVIA LAVINIA ECHEVERRIA BARILLAS**, interpone Recurso de Reposición ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del Acuerdo de Consejo Superior Universitario que rechaza para su trámite el Recurso de Apelación.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**Artículo 83. "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario..."

#### **LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 3. "Forma.** Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con citas de las normas legales o reglamentarias en las que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de Asesoría técnica o legal..."

**Artículo 9. "Recurso de reposición.** Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida.

No cabe este recurso contra las resoluciones del Presidente y Vicepresidente de la República no contra las resoluciones dictadas en el recurso de revocatoria".

**Artículo 10. "Legitimación.** Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo."

**Artículo 11. "Requisitos.** En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición se exigirán los siguientes requisitos:

I. Autoridad a quien se dirige;

II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;

III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;

IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre;

V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada;

VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante, si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará."



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**Artículo 12. "Trámite.** Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:

- a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.
- b) Al órgano asesor, técnico, o legal que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.
- c) A la Procuraduría General de la Nación.

Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido."

**Artículo 13. "Plazo.** El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacúan en el plazo fijado."

**"Artículo 17.** "Ámbito de los recursos. Los recursos administrativos de revocatoria y reposición serán los únicos medios de impugnación ordinarios en toda la administración pública centralizada y descentralizada o autónoma. Se exceptúan aquellos casos en que la impugnación de una resolución deba conocerla un Tribunal de Trabajo y Previsión Social."

### ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**Artículo 11. (Modificado por el Punto Noveno, del Acta 27-2005, del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005).** "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La Dirección y administración de la Universidad;

#### ANÁLISIS DEL MEMORIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Esta Dirección luego de analizar el memorial que contiene el recurso de reposición interpuesto por la Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas, así como la normativa aplicable al mismo, determina que **NO REUNE LOS REQUISITOS FORMALES SIGUIENTES:**

**I.-** No se cumple con el artículo 11, numeral romano III, de la Ley de lo Contencioso Administrativo, ya que la interponente del recurso, no especifica la Identificación precisa de la resolución que impugna.

**II.** No cumple con el artículo 11, numeral romano V, de la Ley de lo Contencioso Administrativo, toda vez que no se indica el sentido de la resolución que según la recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada.

#### DICTAMEN

**I.-** El presente memorial debe ser elevado al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y consideración.

**II.-** Tomando en consideración que el memorial contentivo del Recurso de Reposición interpuesto por la Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas no cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 11 numerales romanos III y V de la Ley de lo Contencioso Administrativo, toda vez que la interponente del recurso, no especifica la Identificación precisa de la resolución que impugna, así como, no indica el sentido de la resolución que según la recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **DICTAMINA: que el Consejo Superior Universitario, puede no admitir para su trámite el mismo.**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

III.- La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada: **a)** La Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas y, **b)** A la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: No procede admitir para su trámite, el Recurso de Reposición interpuesto por la Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas, no cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 11 numerales romanos III y V de la Ley de lo Contencioso Administrativo, toda vez que la interponente del recurso, no especifica la Identificación precisa de la resolución que impugna, así como, no indica el sentido de la resolución que según la recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada. 2) Notificar a la Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos	12
2	Admitir para su trámite	1
3	Abstenciones	5
	Total	18

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **rechazar** para su trámite el recurso de apelación según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
6. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
7. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
8. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
9. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
10. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
11. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
12. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **admitir** para su trámite el recurso de apelación:

1. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
4. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Sr. Adrián Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

**9.3 DICTAMEN DAJ No. 005-2022 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Recurso de Revisión presentada por el docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Félix Ricardo Véliz Fuentes, en contra de la resolución de Junta Directiva de dicha Unidad Académica contenida en Punto DECIMO TERCERO, del Acta 38-2021, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 005-2022 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Recurso de Revisión presentada por el docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Félix Ricardo Véliz Fuentes, en contra de la resolución de Junta Directiva de dicha Unidad Académica contenida en Punto DECIMO TERCERO, del Acta 38-2021, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 09-01-2022, del 14 de enero de 2022, relacionada al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen en los términos siguientes: -----

### **"ANTECEDENTES**

En memorial de fecha 12 de enero de 2022, dirigido al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Licenciado Félix Ricardo Véliz Fuentes, expone que es profesor titular universitario y que el diez de enero de dos mil veintidós, fue notificado del oficio identificado como SAF.No.002.01.2022, relacionado con lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el PUNTO DÉCIMO TERCERO, del Acta 38-2021, de la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021 y por no estar de acuerdo interpone Recurso de Revisión.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

**Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022**

Asimismo, expone, que en dicha resolución se le violentó el derecho de defensa y el debido proceso porque lo vuelven a suspender de sus labores en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, resolución que literalmente dice: "Junta Directiva...acuerda numeral 13.2 inciso a) suspensión laboral: del 11 de enero al 26 de enero de 2022. b) Suspensión laboral del 16 de mayo al 30 de mayo de 2022.". El Licenciado Felix Ricardo Véliz Fuentes, expone que ya en su oportunidad lo habían sancionado por el mismo hecho y que en la legislación guatemalteca está prohibida la doble sanción y con fundamento en los artículos 24.7 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, 12 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pide al Consejo Superior Universitario lo siguiente:

- 1.- Que se admita para su trámite el presente memorial y se forme el expediente respectivo.
- 2.- Que se tome nota del lugar que señala para recibir notificaciones.
- 3.- Que actúa bajo la Dirección, procuración y auxilio del Abogado Rudy Reyes Fuentes López.
- 4.- Que se tenga como prueba los documentos individualizados en el apartado de prueba de este memorial.
- 5.- Que se tenga por interpuesto el Recurso de Revisión en contra del oficio identificado SAF.No.002.01.2022, relacionado con lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en PUNTO DÉCIMO TERCERO del Acta 38-2021 de la sesión celebrada el 25 de noviembre del año 2021 en la que Junta Directiva Acuerda: inciso a) suspensión laboral: del 11 de enero al 26 de enero de 2022. b) Suspensión laboral del 16 de mayo al 30 de mayo de 2022."
- 6.- Que se revoque la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia según oficio identificado como SAF.No.002.01.2022, relacionado a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en PUNTO DÉCIMO TERCERO del Acta 38-2021 de la sesión celebrada el 25 de noviembre del año 2021, en la que Junta Directiva Acuerda: inciso a) suspensión laboral: del 11 de enero al 26 de enero de 2022. b) Suspensión laboral del 16 de mayo al 30 de mayo de 2022."
- 7.- Que se le restituyan sus derechos vulnerados.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

**Artículo 83. "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario..."

#### LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**Artículo 3. "Forma.** Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con citas de las normas legales o reglamentarias en las que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de Asesoría técnica o legal..."

#### ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**Artículo 11. (Modificado por el Punto Noveno, del Acta 27-2005, del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005).** "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La Dirección y administración de la Universidad; e)" Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

hubieren conocido el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria del Personal Académico, la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de la Unidades Académicas, el Rector y demás dependencias universitarias..."

### REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Artículo 78.** "Los Órganos de Dirección, autoridades nominadoras, jurados de oposición, comisiones de evaluación y demás organismos universitarios relacionados con este Estatuto, están sujetos a las sanciones disciplinarias que disponga el Consejo Superior Universitario"

**Artículo 79.** "Los medios de impugnación deberán ser resueltos de acuerdo al Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico y el Reglamento de Apelaciones, siguiendo las instancias siguientes en su orden: a) Ante el órgano de dirección, b) Ante la Junta Universitaria del Personal Académico y c) Ante el Consejo Superior Universitario".

### REGLAMENTO DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Artículo 3.** "Son atribuciones de la Junta Universitaria del personal Académico conocer y resolver en apelación los reclamos del profesor universitario en materia de:

3.1 Sanciones disciplinarias

3.2 Despido

3.3 Inconformidad con resultados de su evaluación

3.4 Inconformidad con el dictamen de promoción".

**Artículo 4.** "Las resoluciones de la Junta Universitaria del Personal Académico tendrán carácter definitivo, excepto en el caso de sanción disciplinaria que signifique separación temporal o definitiva del cargo en la que se podrá recurrir en REVISIÓN al Consejo Superior Universitario".

### ANÁLISIS DEL MEMORIAL CONTENTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Esta Dirección luego de analizar el memorial que contiene el recurso de revisión interpuesto por el docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Felix Ricardo Véliz Fuentes, así como la normativa aplicable al mismo, determina lo siguiente:

**I.-** No cumple con lo regulado en el Artículo 3 del Reglamento de la Junta Universitaria de Personal Académico, ya que la impugnación que presentó fue revisión y no apelación como lo regula el citado artículo.

**II.-** De conformidad con el Artículo 3 numeral 3.1, del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, en materia de sanciones disciplinarias procede el recurso de apelación, y el recurrente impugnó a través del recurso de revisión.

**III.-** No se observó el procedimiento regulado en el artículo 79 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico que preceptúa: "Los medios de impugnación deberán ser resueltos de acuerdo al Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico y el Reglamento de Apelaciones, siguiendo las instancias siguientes en su orden: a) Ante el órgano de dirección, b) Ante la Junta Universitaria del Personal Académico y c) Ante el Consejo Superior Universitario", ya que omitió impugnar ante la Junta Universitaria del Personal Académico.

**IV.** Lo que se impugna es un oficio y no una resolución ya que en su memorial pide: "Que se tenga por interpuesto el Recurso de Revisión en contra del oficio identificado SAF.No.002.01.2022..."





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que la impugnación presentada por el docente Félix Ricardo Véliz Fuentes, deviene legalmente improcedente.

### DICTAMEN

I.- El presente memorial debe ser elevado al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento, consideración y resolución.

II.- El recurso de revisión interpuesto por el Licenciado FELIX RICARDO VÉLIZ FUENTES, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es legalmente improcedente toda vez que no se cumple con lo regulado en el artículo 3 numeral 3.1 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico y 79 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, es decir el interponente del recurso no observó el procedimiento establecido en la normativa universitaria, toda vez que contra las resoluciones emitidas por las autoridades universitarias en materia de sanciones disciplinarias, procede el recurso de apelación y el mismo debe interponerse ante la Junta Universitaria del Personal Académico.

En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **DICTAMINA: que el Consejo Superior Universitario puede rechazar para su trámite el recurso de revisión interpuesto por el recurrente.**

III.- La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada: **a)** El Licenciado Felix Ricardo Véliz Fuentes; y, **b)** A la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado FELIX RICARDO VÉLIZ FUENTES, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es legalmente improcedente toda vez que no se cumple con lo regulado en el artículo 3 numeral 3.1 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico y 79 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, es decir el interponente del recurso no observó el procedimiento establecido en la normativa universitaria, toda vez que contra las resoluciones emitidas por las autoridades universitarias en materia de sanciones disciplinarias, procede el recurso de apelación y el mismo debe interponerse ante la Junta Universitaria del Personal Académico. 2) Notificar al Licenciado Felix Ricardo Véliz Fuentes y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos	10
2	Admitir para su trámite	0
3	Abstenciones	7
	Total	17

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **rechazar** para su trámite el recurso de apelación según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
5. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
6. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
7. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
8. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
9. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
10. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
6. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
7. Sr. Adrián Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

**9.4 El estudiante Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita un informe con relación a lo resuelto a la elección de magistrado titular ante la Corte de Constitucionalidad por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Informa el Lic. Luis Cordón, Director de Asuntos Jurídicos, derivado de un conocimiento de una radio informando de una resolución en el tema relacionado a la Corte de Constitucionalidad, se envió a un mandatario a la sala, la misma informando que no había ninguna notificación pendiente, ni en trámite para la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de ello estamos en la misma situación como el informe presentado al honorable Consejo Superior Universitario con fecha 26 de enero de 2022. Cualquier información será notificada y se rendirá el informe al honorable Consejo Superior Universitario.

### DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

No hay documentos.

### DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

No hay documentos.

### DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA GENERAL

#### INFORMES ACTA No. 08-2022

1. Oficio Ref. DIGED-66-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, por el que la Doctora Alice Burgos Paniagua, Directora General de Docencia, con el Vo. Bo. del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones; ambos de la Universidad de Carlos de Guatemala; informan con la conformación de la Comisión para evaluar y presentar soluciones para la adecuada continuidad del Programa de Formación Inicial Docente, según lo indica el Acuerdo de Rectoría No. 070-2022, con las siguientes personas:

**Por la Presidencia de la República:**

Lic. Ramiro Alejandro Contreras Escobar

Director Ejecutivo

Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos, COPADEH.

Licda. María de los Ángeles Salazar Valenzuela

Asesora Jurídica

Secretaría General de la Presidencia de la República.

**Por el Ministerio de Educación**

M.A. Edna Leticia Portales de Nuñez

Viceministra Técnica

Lic. Manuel Fernando González Santos

Director de Asesoría Jurídica.

**Por la Universidad de San Carlos de Guatemala**

M.A. PABLO Ernesto Oliva Soto

Rector en Funciones

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

Director de Asuntos Jurídicos

Dra. Alice Burgos Paniagua, Coordinadora de la Comisión  
Directora General de Docencia

Al mismo tiempo que informan que celebraron su primera reunión el 22 de febrero de 2022, y que el único acuerdo al que se llegó fue que la próxima reunión se llevaría a cabo el jueves 03 de marzo de año en curso, a las 14:00 horas en el Ministerio de Educación, cuya representación indicó que esperan que en esa reunión se encuentre solución para proceder inmediatamente con el inicio de la 8ª. Cohorte, ante lo cual el Maestro Pablo Oliva, como Rector en Funciones, les hizo saber que esa decisión solo le corresponde al Consejo Superior Universitario. Agregan, que durante el desarrollo de la reunión se detectó que una persona del Ministerio de Educación estaba grabando video, sin haber solicitado la autorización correspondiente, por lo que la Dra. Alice Burgos Procedió a manifestar su inconformidad y a solicitar que le proporcionaran la cámara para borrar los videos grabados, lo cual se hizo.

2. Oficio Ref. DIGA 186-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, por el que la MSc. Inga. Wendy López Dubón, Oficio Ref. DIGA 91-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, por el que la MSc. Inga. Wendy López Dubón, Directora de la Dirección General de Administración, DIGA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento al Nombramiento del Consejo Superior Universitario a su persona como Directora General de Administración, mediante el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1, del Acta No. 50-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de noviembre de 2021; por este medio entrega **"INFORME DE LABORES DE LA DIGA Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022."**
3. Oficio s/ref, de fecha 03 de marzo de 2022, por el que la MSc. Inga. Guippsy Jeannira Menéndez, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, SUN, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **"INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022."**
4. Oficio Ref. A-190-2022/J, de fecha 07 de marzo de 2022, por el que el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención a la resolución contenida en el Punto ÚNICO de Acta No. 02-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de enero de 2021; traslada **"INFORME DEL AVANCE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA Y CONTROL POSTERIOR DE AUDITORÍA."**
5. Oficio Ref. CAC 663-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, por el que la Licenciada Rosario Martínez, de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ingeniero Manuel Antonio Pinto Maldonado, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física de la Universidad de San Carlos de Guatemala; presentan **"INFORME SEMESTRAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA."** (Art. 6, Funciones de la Comisión para la Actividad Comercial; 6.13 Presentar Informe semestrales de lo actuado o cuando sea requerido por el Consejo Superior Universitario. Anualmente presentar la





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

memoria de labores.) Indica que adjunta con la debida descripción, fotografías y planos.

6. Oficio Ref. DIGA-143-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, por el que la MSc. Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **"INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL."**
7. Oficio Ref. COD.JFOO.028-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, por el que el Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario el Oficio REF. Dirección EPS/letg-011, mediante el cual la Doctora Lucía Eleonora Terrón Gómez, Directora del Ejercicio Profesional Supervisado, envía **INFORME DEL ACUERDO TEMPORAL AL QUE SE LLEGÓ CON LOS PROFESORES DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERISADO RURAL: Doctor CARLOS ALBERTO GUEVARA GARCÍA, Doctor JUAN NICOLÁS HERNÁNDEZ PACHECO y Doctor JOSÉ PABLO DE LEÓN LINARES.**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterados.** -----

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la presente sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Julio Armando Saavedra González, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Dr. Abraham González Lemus, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:10) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (09:10) Dr. Mario David Cerón Donis, (09:12) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (09:15) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (09:18) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (09:18) Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, (09:18) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (09:30) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:40) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, (09:42) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (10:00) Lic. Felipe Hernández Sincal.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

3. **Que se retiraron antes de finalizar la primera parte de la sesión:** (10:58) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, (11:00) MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, (11:38) Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana.
4. **Que se excusó de participar en la primera parte de la sesión: Dra. María Eunice Enríquez Cottón,** Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
5. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la segunda parte de la sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Rodolfo Chang Shum, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Gregorio Lol Hernández, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Dr. Abraham González Lemus, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
6. **Que se presentaron posterior al inicio de la segunda parte de la sesión:** (14:48) Sr. Roberto Antonio Barraza González, (14:53) Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, (14:58) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, (14:58) Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, (15:00) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (15:00) Lic. Felipe Hernández Sincal, (15:00) Sr. Julio Armando Saavedra González, (15:05) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (15:05) Arq. Edgar Armando López Pazos, (15:15) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, (15:17) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (15:30) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval.
7. **Que se retiraron antes de finalizar la segunda parte de la sesión:** (16:21) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, (17:00) Lic. Rodolfo Chang Shum, (17:28) Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana.
8. **Que estuvieron ausentes durante la segunda parte de la sesión: Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva,** Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios,** Decano de la Facultad de Odontología; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis,** Decano de la Facultad de Humanidades; **Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes,** Decano de la Facultad de Agronomía; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez,** Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario David Cerón Donis,** Representante Profesional del Colegio de Médicos de Guatemala; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García,** Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia,** Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
9. **Que estuvieron ausentes durante toda la sesión: Lic. Luis Antonio Suarez Roldan,** Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **Sra. Ana Sofía Cardona**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 08-2022

Sesión Ordinaria  
16 de marzo de 2022

**Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

10. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos (17:55), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**